

III Plan

Inclusión y Convivencia Intercultural

en ARAGÓN 2014|2016



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*Construyendo Europa
desde Aragón*



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

III PLAN DE INCLUSIÓN
Y
CONVIVENCIA INTERCULTURAL
EN ARAGÓN 2014-2016

Edita:

Gobierno de Aragón.

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Con la colaboración del Fondo Social Europeo

Maquetación:

ARPIrelieve, S. A.

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	Pág. 5
2.	MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL.	Pág. 7
3.	EL MARCO COMÚN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES EN LA UNIÓN EUROPEA	Pág. 15
4.	ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN EN ARAGÓN	Pág. 19
5.	MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL Y PRINCIPIOS	Pág. 53
6.	ÁREAS DE ACTUACIÓN, OBJETIVOS Y MEDIDAS.	Pág. 57
7.	EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Pág. 69

1. PRESENTACIÓN

EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN, reformado por la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, en su artículo 75.6.^º atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia en materia de integración social de inmigrantes, en especial el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan, en las políticas de inmigración.

Hacer efectivo este principio de integración requiere de una decisión política y un claro apoyo institucional por parte del Gobierno de Aragón, a través de los diferentes Departamentos e Institutos Autónomos competentes en cuestiones esenciales para la convivencia e integración, puesto que el fenómeno de la inmigración es transversal a todas las políticas públicas, como son las referidas a educación, sanidad, empleo, servicios sociales, vivienda, participación, etc..., todo ello en colaboración con las entidades locales, las entidades y agentes sociales y con el tejido asociativo de los inmigrantes.

En este contexto la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con una dilatada trayectoria de definir las diferentes políticas públicas en este ámbito. El *I Plan Integral para la Inmigración 2004-2007*, ponía el acento en la acogida de las personas inmigrantes y en el reconocimiento de su presencia en la vida social, económica y cultural aragonesa. El *II Plan Integral de Convivencia Intercultural en Aragón 2008-2011* aun dando continuidad a los objetivos de acogida e integración marcados en anterior Plan, daba un paso más avanzando hacia la convivencia intercultural.

El *III Plan de Inclusión y convivencia intercultural en Aragón 2014-2016*, sin abandonar la acogida y el acompañamiento a los procesos de inclusión, debido a la situación económica y social existente, sigue asumiendo el reto de la convivencia intercultural como objetivo principal.

Este Plan ha contado con un amplio proceso de participación, gracias a la inestimable colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación al desarrollo, en el que fueron convocados 42 representantes de Universidades, agentes sociales y la sociedad civil, incluyendo la invitación a participar a 17 representantes de asociaciones de inmigrantes, así como 26 técnicos de las diversas Administraciones Públicas. Además de la posibilidad de poder hacer aportaciones vía on-line, se realizaron 4 talleres, tres por áreas y uno común, en ellos participaron 29 entidades sociales, agentes sociales, colegios profesionales y Universidades así como 20 técnicos del Gobierno de Aragón y de diversas Administraciones locales. Las aportaciones de todos ellos han enriquecido el documento inicial presentado y, en su mayoría, forman parte de este *III Plan de Inclusión y convivencia intercultural en Aragón 2014-2016*.

La coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas y de éstas con los diferentes actores sociales (entidades y agentes sociales y asociaciones de inmigrantes), es un pilar fundamental en la intervención que evite duplicidades y aproveche sinergias. Este *III Plan de Inclusión y convivencia intercultural en Aragón 2014-2016* apuesta por un impulso a la Comisión Interdeparta-

mental, como instrumento de coordinación transversal de todos los Departamento implicados en la política de inmigración del Gobierno de Aragón.

La participación en la elaboración de este documento ha sido fundamental pero este principio se convierte en imprescindible en todo el proceso de gestión. Será El Foro de la Inmigración y sus comisiones de trabajo las que posibilitarán ir haciendo realidad lo planificado y realizarán un seguimiento de los indicadores de este *III Plan de Inclusión y convivencia intercultural en Aragón 2014-2016*.

2. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

1. LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO: LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS¹

La regulación jurídica del proceso migratorio se conforma por una diversidad de normas que provienen de ordenamientos jurídicos diferentes, en ella confluyen competencialmente orígenes distintos: el internacional, el de la Unión Europea, el estatal, el autonómico y el local. Se configura así una normativa con pluralidad de fuentes.

En lo alto de dicha pirámide encontramos las normas de Derecho Internacional Público, sobre todo **Tratados de Derechos Humanos** ratificados por España que vinculan a todos los órganos del Estado Español, puesto que es por todos reconocido que no existe democracia sino existe protección de los Derechos Humanos. La Comunidad Autónoma de Aragón, como cualquier otro órgano del Estado, debe respetar todos los derechos humanos de las personas migrantes.

1. **Los tratados más significativos en el sistema universal**, que configuran lo que la doctrina y la propia ONU denominan a veces como **“Carta Internacional de los Derechos Humanos”**; por orden cronológico, son los siguientes:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990). (No ratificado por España).
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006), y
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).

En cuanto a los **Tratados internacionales de los sistemas regionales** hay que recordar los ya citados Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), así como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

De todos ellos se pueden destacar cuatro tratados, que afectan a los derechos de los extranjeros: La Convención que prohíbe la discriminación contra la mujer de 1979. La Convención contra la tortura de 1984. La Convención de los Derechos del Niño de 1989. La Convención para la protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990.

Como señala la STC 236/2007: “La dignidad de la personas, como fundamento del orden político y la paz social (art. 10.1 Constitución Española), obliga a reconocer a cualquier persona, independientemente de la situación en la que se encuentre, aquellos derechos o contenidos de los mismos imprescindibles para garantizarla, erigiéndose así la dignidad en un mínimo invulnerable que por imperativo constitucional se impone a todos los poderes, incluido el legislador (...)”.

En esta línea el artículo 97.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón declara que “la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales y actos normativos de las organizaciones internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma”.

2. EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

En segundo término están las **normas de la Unión Europea**. Siendo España un país miembro de la Unión, su derecho vincula a todos sus órganos; entre ellos la Comunidad Autónoma de Aragón. Además el Derecho de la Unión Europea goza de primacía sobre el derecho interno de los Estados miembros; primacía que implica que debe aplicarse antes que la norma interna.

En consonancia con esto, el artículo 93 del vigente Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su párrafo 2 que “La Comunidad Autónoma de Aragón aplica y desarrolla el Derecho de la Unión Europea en el ámbito de sus competencias. La existencia de una regulación europea no modifica la distribución interna de competencias que establecen la Constitución y el presente Estatuto”.

El último Tratado de la Unión Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, regula aspectos de las migraciones internacionales, así su art. 67 establece en su apartado primero que la Unión es “un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro del respeto de los derechos fundamentales” y en su apartado segundo que “desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que está basada en la solidaridad entre los Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países”.

En ejecución de esto la UE ha ido progresivamente asumiendo competencias en el ámbito de la inmigración para definir su política común y desarrollando un completo y novísimo Derecho Migratorio de la Unión que incide directamente en la determinación de las líneas políticas de inmigración de los Estados miembros.

Por otra parte, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, desde ahora TFUE, en su art. 79.4.º se refiere expresamente al tema de la integración de los nacionales de terceros países, señalando: “El Parlamento Europeo y el Consejo podrán establecer, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, medidas para fomentar y apoyar la acción de los Estados miembros destinada a propiciar la integración de los nacionales de terceros países que residan legalmente en su territorio, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros”.

El significado de esta norma resulta claro: Estamos ante una competencia compartida entre la Unión Europea y sus Estados miembros; por otra parte, la UE solamente tiene competencias de apoyo y fomento de la integración; pero la tarea integradora y la regulación concreta corresponde a los Estados miembros.

Cuestión distinta será la **problemática de la integración de los ciudadanos y trabajadores migratorios de la UE**. En este supuesto, los Estados miembros deberán establecer sus políticas y acomodar sus normativas al contenido del Derecho de la Unión, los Tratados, la Carta de Derechos Fundamentales y el Derecho derivado.

3. EL DERECHO INTERNO ESPAÑOL. Según el artículo 149.1.2 de la Constitución Española la inmigración es competencia exclusiva del Estado.

A. El marco estatal español

En ejercicio de esa competencia reconocida por la Constitución² y sin saltarse la pirámide normativa estatal que tiene en su cúspide los derechos y libertades reconocidas en la Constitución Española para cualquier persona, el Estado Español aprobó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX).

Aunque ésta ha sufrido múltiples reformas, la de mayor calado ha sido la efectuada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que introduce modificaciones, que afectaron a todos sus títulos, en 50 de sus 71 artículos e incorporó varios nuevos preceptos.

Ésta reforma se produjo por: (1) la necesidad de incorporar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, dando nueva redacción a los artículos declarados inconstitucionales. (2) la necesidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico, las Directivas Europeas sobre inmigración pendientes de transposición o que no se habían transpuesto plenamente. (3) la necesidad de adaptarla a la nueva realidad migratoria en España, con características y retos diferentes a los que existían en el año 2000.

También fue modificada por el Real Decreto Ley 16/2012 de 20 Abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, reformando el derecho a la asistencia sanitaria regulado en el artículo 12 de la LOEX, haciendo una remisión a la legislación vigente en materia sanitaria.

El apartado primero del **artículo 2.bis** de la Ley Orgánica 4/2000 (LOEX) establece como competencia del Gobierno Español *“la definición, planificación, regulación y desarrollo de la **política de inmigración**, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales”*, realizando así un reconocimiento explícito de la competencia en la materia a las Comunidades Autónomas.

En el apartado segundo de este art. 2.bis, establece los principios de actuación de todas las Administraciones Públicas competentes: a) la coordinación con las políticas definidas por la Unión Europea; b) la ordenación de los flujos migratorios laborales, de acuerdo con las necesidades de la situación nacional del empleo; c) la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía; d) la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; e) la efectividad del principio de no discriminación y, consecuentemente, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todos aquellos que vivan o trabajen legalmente en España, en los términos previstos en la Ley; f) la garantía del ejercicio de los derechos que la Constitución, los tratados internacionales y las leyes reconocen a todas las personas; g) la lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas; h) la persecución de la trata de seres humanos; i) la igualdad de trato en las condiciones laborales y de Seguridad Social; j) la promoción del diálogo y la colaboración con los países de origen y tránsito de inmigración, mediante acuerdos marco dirigidos a ordenar de manera efectiva los flujos migratorios, así como a fomentar y coordinar las iniciativas de cooperación al desarrollo y codesarrollo.

2. No debemos olvidar que el art. 13,2.º de la Constitución sólo excluye a los extranjeros de la titularidad de los derechos protegidos en su art. 23 o sea sólo los excluye de la elegibilidad activa y pasiva (salvo lo que –atendiendo a criterios de reciprocidad– pueda establecerse por tratado o ley para las elecciones municipales) y del acceso a las funciones y cargos públicos.

Por su parte, el **artículo 2.ter** de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, titulado **“Integración de los inmigrantes”** ordena a los poderes públicos a promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad de acogida, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límites que el respeto a la Constitución y la ley. Por ello las diversas Administraciones Públicas asumirán este objetivo, con carácter transversal en todas las políticas y servicios públicos, impulsando, en condiciones de igualdad de trato, su participación económica, social, cultural y política. Establece además que especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

Por todo ello, la proclamación efectuada en el artículo 149.1.2 de la Constitución Española de la inmigración como competencia exclusiva del Estado no puede considerarse como un título horizontal de alcance ilimitado.

B. El marco autonómico

De ahí la proclamación, en el caso de Aragón, en el art.75.6.ª del **Estatuto de Autonomía de Aragón**, de que las políticas de integración de inmigrantes son una competencia compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El art. 75.6.ª del EAA dice:

“(…) Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en las siguientes materias: ... 6ª Políticas de integración de inmigrantes, en especial, el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan, en las políticas de inmigración y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación, en su caso, del contingente de trabajadores extranjeros.”

Y el artículo 4.3, del Estatuto de Autonomía de Aragón, textualmente señala:

“Los poderes públicos aragoneses, dentro del marco constitucional, establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón.”

Esta norma regula la obligación de los poderes públicos de facilitar y potenciar la integración de los ciudadanos extranjeros, desde luego sin superar ni el marco competencial propio ni el ajeno.

Además, el artículo 29 del Estatuto, al tratar de las políticas de fomento de la integración social de las personas inmigrantes, dice:

“Los poderes públicos de Aragón promoverán las políticas necesarias para la integración socioeconómica de las personas inmigrantes, la efectividad de sus derechos y deberes, su integración en el mundo educativo y la participación en la vida pública.”

Es decir que los poderes públicos aragoneses están obligados a promover la integración, deben integrar a los inmigrantes en el terreno social y económico, en el mundo educativo, en la participación en la vida pública, en definitiva deben integrar en derechos y deberes.

Por tanto aunque la inmigración, según el art. 149.2 CE es competencia exclusiva del Estado, las actuaciones públicas para la integración de los inmigrantes, uno de los pilares básicos de la política migratoria, son desarrollados, con competencia compartida con el Estado, por las CCAA, en ejercicio de sus competencias sectoriales, puesto que éstas no pueden alterarse por el origen de sus destinatarios y la inmigración es un fenómeno global y transversal que no puede quedar encorseado en un único ámbito competencial al incidir en los derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales de las personas inmigrantes.

Puesto que éste plan quiere incidir en la gestión de la convivencia intercultural no puede obviarse que los derechos culturales no incluyen tan solo el acceso a la enseñanza y a la cultura, sino el derecho de los inmigrados a que se respete su cultura (en aquellos aspecto en que la misma no viole derechos humanos). Entendiendo la cultura como el sistema de creencias, valores, y costumbres compartidos, que los miembros de una sociedad usan en interacción entre ellos mismos y con su mundo, y son transmitidos de generación en generación.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene un marco competencial que no puede ser invalidado en virtud del citado título estatal (art. 149.2 CE), pues supondría invadir el espacio competencial ajeno (cuestiones laborales, de servicios sociales, vivienda, de empleo, de cultural, educación, sanidad,...) ese ejercicio de competencias en materia de inmigración que se venía dando en la práctica viene a ser reconocido formalmente en el citado artículo 75.6.^a de Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Por la transversalidad de toda intervención en materia de integración de personas adquieren mucha importancia otras competencias compartidas que recogen derechos tan importantes como la enseñanza, del artículo 73, y las competencias ejecutivas de la legislación estatal recogidas en el artículo 77, en su apartado 1.º sobre gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, en el 2.º relativas al trabajo y las relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo y la función pública inspectora que tanta incidencia tienen en el ámbito actual de la extranjería, así como el apartado 14 que le confiere competencias ejecutivas en el Registro civil incluyendo la provisión de medios personales y materiales.

Por ello, el reconocimiento formal contenido en el art. 75.6 del Estatuto, atribuye competencias compartidas en ámbitos que la Comunidad Autónoma de Aragón venía ya interviniendo en el ejercicio de sus competencias sectoriales exclusivas determinadas en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía.

Con anterioridad ya eran competencia exclusiva de la CA de Aragón las siguientes materias: la vivienda (según el apartado 10.º del artículo 71), acción social (según su apartado 34.º), políticas de igualdad social (según su apartado 37.º), Menores (según su apartado 39.º), asociaciones y fundaciones (según su apartado 40.º) y sanidad y salud pública (según su apartado 55.º) y administración de Justicia (según su apartado 59.º).

De todo lo anteriormente expuesto debe concluirse como ya se hacía al inicio de este apartado que en el ámbito competencial en materia de inmigración y por tanto normativo no cabe hablarse de exclusividades, al quedar imbricados los diversos ordenamientos: el internacional, el europeo, el estatal y el aragonés.

Este III Plan pretende responder a los retos que la Comisión establece en esta Agenda, en la que establece que *“la integración es un proceso evolutivo que requiere un estrecho seguimiento, esfuerzos constantes, enfoques innovadores e ideas audaces”*.

Las soluciones no son fáciles de definir, pero la integración real de las personas de origen extranjero representará una contribución significativa a la consecución de los objetivos que la UE se ha fijado

en la Estrategia Europa 2020 de incrementar la tasa de empleo hasta el 75 % en 2020, reducir las tasas de abandono escolar a menos del 10 %, aumentar la proporción de la población que ha completado la educación terciaria y sacar a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social.

Para todo ello el presente plan asume, en la medida de las competencias del Gobierno de Aragón y de las posibilidades existentes en el actual contexto de crisis económica, las siguientes recomendaciones que la Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países realiza a la Comisión sobre las actuaciones que se deberían poner en marcha para una mejor integración de los inmigrantes que han decidido residir en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- medidas destinadas a facilitar el acceso y la integración en el mercado laboral, financiadas en el marco del Fondo Social Europeo. Además, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional puede apoyar una amplia gama de medidas de integración en el contexto del desarrollo regional.
- mejorar la participación en el mercado laboral de los inmigrantes mediante políticas activas del mercado de trabajo;
- organizar cursos de idiomas adaptados a las diferentes necesidades de los inmigrantes y a las distintas etapas de su proceso de integración; así como programas de orientación cívica. Estos deben abordar las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes, con el fin de promover su participación en el mercado laboral y reforzar su independencia económica;
- realizar esfuerzos para que los sistemas educativos proporcionen a los profesores y directores de centros escolares los conocimientos adecuados para la gestión de la diversidad;
- prestar especial atención a las necesidades específicas de los grupos vulnerables de inmigrantes;
- adoptar medidas destinadas a poner en práctica el principio de igualdad y a evitar la discriminación institucional y en la vida diaria;
- esforzarse por eliminar los obstáculos a la participación política de los inmigrantes y mejorar la implicación de sus representantes en la elaboración y la aplicación de las políticas y los programas de integración.
- Adoptar estrategias globales de integración, diseñadas y aplicadas con la participación efectiva de todas las partes interesadas a nivel regional y local, con un enfoque «ascendente».

Todo lo anterior es aplicable a las **políticas de integración y gestión de la diversidad de los ciudadanos y trabajadores migrantes de la UE**. Este III Plan, aún consciente de la diversidad competencial y normativa aplicable, persigue integrar también a los nacionales provenientes de otros Estados miembros, en particular de Rumania teniendo en cuenta la importante presencia numérica de éstos.

Se deberá desarrollar, en este caso, una política de acogida e integración acorde con los derechos inherentes a la Ciudadanía de la Unión, particularmente el derecho a la libre circulación y residencia, recogidos en los Tratados de la Unión, Carta de Derechos Fundamentales y Derecho Derivado, que ha transformado las antiguas migraciones internacionales europeas en migraciones internas o intra-UE.

Debiendo de prestar una especial atención a los principios expresados en los Tratados en relación con la libre circulación:

- El art. 3 TUE que establece como una de las finalidades de la Unión “garantizar la libre circulación de personas”.

- El art. 18 TFUE que prohíbe toda discriminación por razón de la nacionalidad.
- Los arts. 20 y 21 TFUE que crean la ciudadanía de la Unión y reconoce entre otros derecho el de “circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros” sin más limitaciones que las previstas en los Tratados y en las disposiciones adoptadas para su aplicación.
- El art. 45 TFUE que declara asegurada la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión aboliendo toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo.

3. EL MARCO COMÚN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES EN LA UNIÓN EUROPEA

LAS POLÍTICAS ESTATALES DE INMIGRACIÓN y en el caso español, las políticas desarrolladas desde las Comunidades Autónomas, no pueden desconocer el marco que establece la Unión Europea, que de forma progresiva, ha ido asumiendo competencias en el ámbito de la inmigración hasta construir un completo y nuevo Derecho Migratorio de la UE. La integración, a partir del Tratado de Lisboa, se incorpora por primera vez al ámbito de los Tratados en el art. 79.4º del TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

Este apartado hace referencia a personas inmigrantes nacionales de terceros países de la Unión, puesto que la Unión Europea considera a los nacionales de cualquier país miembro como ciudadanos de la Unión, en igualdad de derechos y obligaciones. Esto conlleva a que el régimen competencial y jurídico aplicable sea diferente; en el caso de los ciudadanos de la Unión, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Aragón deben aplicar la normativa europea. Pero tal diferenciación no supone la no intervención de los poderes públicos para lograr la integración de los ciudadanos de la Unión sino que ésta se riga por el derecho de la Unión y no por la normativa española. Es por ello que este apartado hace referencia a las competencias compartidas de la UE, el Estado Español y la Comunidad autónoma de Aragón en integración de los inmigrantes que sean nacionales de terceros países de la UE.

A partir de la revisión de los Tratados realizada por el Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (hoy Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), se establece un verdadero marco jurídico para impulsar la nueva Europa, reforzando, entre otros, los objetivos de inclusión social (artículo 4.2): “la política social” (4.2.b) y “la cohesión económica, social y territorial” (4.2.c), estableciendo en su artículo 10 que: «en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual” y en su artículo 79 (antiguo 63) desarrolla las bases para una política de inmigración e integración común.

Aunque hasta hace poco la incidencia de la Unión Europea en materia de inmigración se centró específicamente en el control de flujos y en la situación jurídico-administrativa de los inmigrantes (reagrupación familiar, residencia, lucha contra la trata de personas, expulsión, menores extranjeros no acompañados, asilo, etc...), en la actualidad tiene una importante incidencia en la determinación de las líneas de la legislación y de las políticas migratorias enmarcadas en la creación de un **espacio europeo de libertad, seguridad y justicia**(ELSJ), que dentro del nuevo Título V, regula en el capítulo 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, denominado “Políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración”. Los objetivos más importantes en materia migratoria se diseñan en el art. 79.1º estableciendo el gran marco, al afirmar:

*“La Unión desarrollará **una política común de inmigración** destinada a garantizar, en todo momento, una **gestión eficaz de los flujos** migratorios, un **trato equitativo de los nacionales de terceros países** que residen legalmente en los Estados miembros, así como una **prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos** y una **lucha reforzada contra ambas**”.*

Constituyen hitos importantes en la construcción de las políticas y normas migratorias de la UE que no se pueden dejar de lado: el Enfoque Global (2005); el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (2008) y los Programas de Tampere (1999-2004), La Haya (2004-2009) y el actual Programa de Estocolmo que establece las directivas políticas jurídicas del actual quinquenio (2009-2014).

Todas estas iniciativas constituyen un compromiso político de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros que establecen las prioridades políticas y las directrices de actuación para el desarrollo de la política en materia de inmigración y asilo, con compromisos concretos en materia de integración mediante un equilibrio de derechos y deberes.

Por tanto durante la década pasada, se ha producido un cambio en sus actuaciones que ha llevado a un **proceso de armonización de la política inmigratoria**, cuya expresión han sido una serie de comunicaciones, programas y acuerdos, así como Reglamentos, Directivas y normas que afectan al derecho migratorio y de extranjería de los Estados miembros de la Unión Europea y que han debido ser incorporados a la legislación española.

Uno de los instrumentos usado para apoyar la puesta en práctica de políticas eficaces relativas a la integración de nacionales de terceros países son las Comunicaciones de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. La comunicación de 3 de junio de 2003: sobre inmigración, integración y empleo, abordó el marco legislativo de la integración y los planteamientos establecidos a escala europea, así como las orientaciones y prioridades estratégicas futuras.

Asimismo, mediante la Comunicación de 20 de julio de 2011 la Comisión, apoyándose en la nueva base jurídica introducida por el Tratado de Lisboa para incentivar y apoyar las actividades de los Estados miembros destinadas a promover la integración de los ciudadanos de terceros países que residen legalmente en la UE, con exclusión de cualquier tipo de armonización de las disposiciones legislativas, establece la **“Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países”** que pretende contribuir al debate sobre cómo comprender y apoyar mejor la integración, subrayando la necesidad de que los inmigrantes participen plenamente en todos los aspectos de la vida colectiva a la vez que destaca el papel fundamental que desempeñan las autoridades locales, razón por la cual la presente comunicación se dirige a todos los actores implicados en el proceso de integración puesto que la Comisión es consciente de que la integración es un proceso dinámico y a largo plazo que requiere los esfuerzos de un amplio abanico de actores.

La Estrategia Europa 2020 y el Programa de Estocolmo reconocen plenamente el potencial de la inmigración para el desarrollo de una economía competitiva y sostenible y establecen como un claro objetivo político la integración efectiva de los inmigrantes legales, basada en el respeto y la promoción de los derechos humanos. Los Estados miembros han confirmado su compromiso de

seguir desarrollando la idea fundamental de la integración como motor de desarrollo económico y de cohesión social, a fin de incrementar la contribución de los inmigrantes al crecimiento económico y a la riqueza cultural.

Ya existe un marco para la cooperación de la UE en el ámbito de la integración a través de los Principios Básicos Comunes para una Política de Integración de los Inmigrantes en la Unión Europea, que fueron acordados por el Consejo en 2004. Dichos Principios destacan que la integración es un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de los inmigrantes y de las sociedades de acogida.

Un hecho trascendente en esta materia lo constituye la introducción de una nueva disposición jurídica en el Tratado relativa al apoyo de la Unión Europea a la promoción de la integración de los nacionales de terceros países (artículo 79, apartado 4, del TFUE). La incorporación del precepto tiene en cuenta el hecho de que el contexto demográfico, social, económico y político ha cambiado. Las cifras confirman que entre los retos más acuciantes se encuentra el proceso de integración de las personas migrantes que se encuentran en la Unión Europea. Como nuevos hechos cabe citar: • El persistente bajo nivel de empleo de los inmigrantes, especialmente de las mujeres inmigrantes, • El aumento del desempleo y los elevados niveles de «sobrecualificación», • El aumento de los riesgos de exclusión social, • Las diferencias en los resultados escolares, • La preocupación pública por la falta de integración de los inmigrantes.

Queda reflejado en esta Agenda que *“para obtener todos los beneficios de la inmigración, Europa tiene que encontrar un modo mejor de hacer frente a sus sociedades diversas y multiculturales mediante una integración más efectiva de sus inmigrantes”*. Por lo que *‘Europa debe adoptar una actitud positiva frente a la diversidad y contar con garantías claras con respecto a los derechos fundamentales y a la igualdad de trato, sobre la base del respeto mutuo de las diferentes culturas y tradiciones. Es preciso también adoptar medidas destinadas especialmente a los grupos vulnerables de inmigrantes’*.

4. ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN EN ARAGÓN

ESPAÑA es un caso excepcional en la historia europea, ha recibido 5 millones de nuevos habitantes en la primera década del siglo veintiuno, representando en 2014 el 10,7% de la población. Este rápido crecimiento, tan espectacular como inesperado, no ha generado tensiones importantes, sino que la inmigración se ha incorporado con normalidad en nuestra sociedad, teniendo un impacto positivo tanto a nivel demográfico para nuestro envejecimiento estructural como para el crecimiento económico social.

También en Aragón la llegada de población inmigrante, durante la primera década del presente siglo, ha supuesto una característica destacada en la realidad sociodemográfica aragonesa, ayudando a frenar el descenso demográfico de la Comunidad autónoma, puesto que es un territorio extenso y poco poblado caracterizado por un fuerte desequilibrio demográfico interno³ y un elevado envejecimiento⁴, que se ha suavizado gracias a que este colectivo recién llegado es en su mayoría joven.

En el actual contexto el volumen de población extranjera experimenta un descenso a partir del año 2011, siendo más acusado en 2014. Las cifras dan constancia del contexto de crisis económica y del denominado cambio de ciclo migratorio, caracterizado por replanteamientos en los proyectos migratorios. Al igual que los españoles, de origen y nacionalizados, están saliendo hacia lugares de destino con menor desempleo, los inmigrantes retornan a sus países de origen o se dirigen hacia otros países donde lograr empleos.

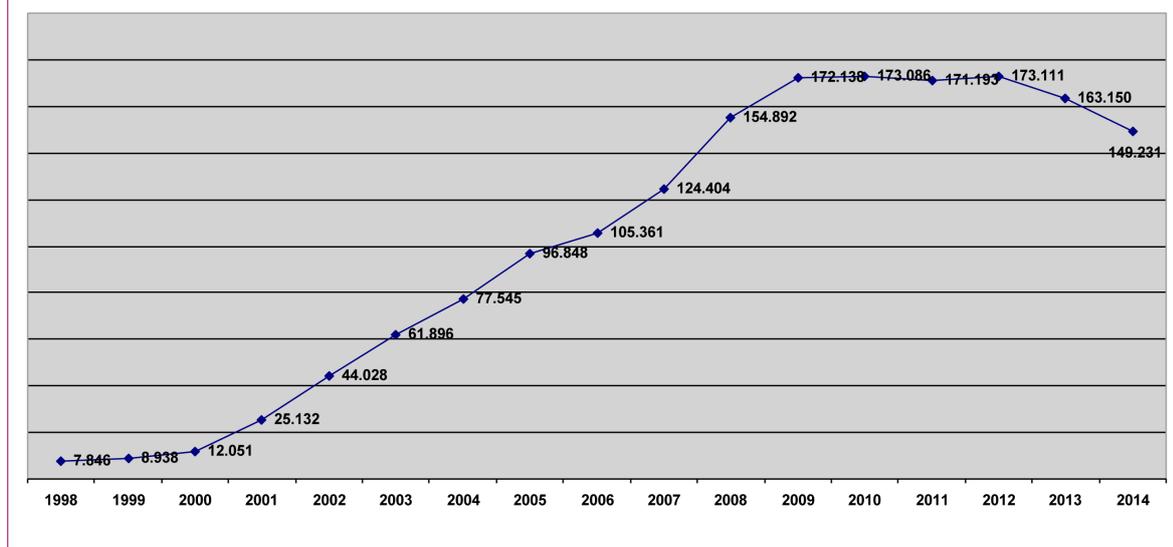
4.1. DATOS DE POBLACIÓN

Según datos definitivos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2014 la población de Aragón es de 1.325.385 habitantes, de los cuales, 656.964 son hombres (el 49,6% de la población de Aragón) y 668.421 son mujeres (el 50,4%). De este total, 149.231 son inmigrantes, que se distribuyen en 78.467 hombres (52,6%) y 70.764 mujeres (47,4%).

3. Densidad de población: Aragón (28,2 hab/km²). España (93,3 hab/km²). Municipio de Zaragoza (692,9 hab/km²). Provincia de Teruel (9,8 hab/km²), provincia de Huesca (14,6 hab/km²) y provincia de Zaragoza (56,3 hab/km²).

4. Índice de envejecimiento: (personas de 65 y más años / personas de menos de 20 años) * 100. Índice de envejecimiento de España 87,2% ; Índice de envejecimiento de Aragón 110,1%.

Evolución del número de extranjeros empadronados en Aragón 1998- 2014



Fuente: INE. Elaboración propia Padrón Municipal de Habitantes.

No obstante los datos del padrón, a fecha 1 de enero a 2014 reflejan una reducción de cerca de dos puntos porcentuales de la población no nacional, evidenciando por primera vez en los datos oficiales un cambio en el proyecto migratorio, que puede suponer tanto su finalización por el retorno a sus países de origen como el abrir un capítulo más en su proyecto vital de integración a un nuevo país.

POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN EXTRANJERA PADRÓN A 1 DE ENERO DE 2014				
	POBLACIÓN TOTAL	ESPAÑOLES	NACIONALIDAD EXTRANJERA	%
TOTAL ESPAÑA	46.771.341	41.747.854	5.023.487	10,7
ARAGÓN	1.325.385	1.176.154	149.231	11,3
HUESCA	224.909	199.472	25.437	11,3
TERUEL	140.365	124.850	15.515	11,1
ZARAGOZA	960.111	851.832	108.279	11,3

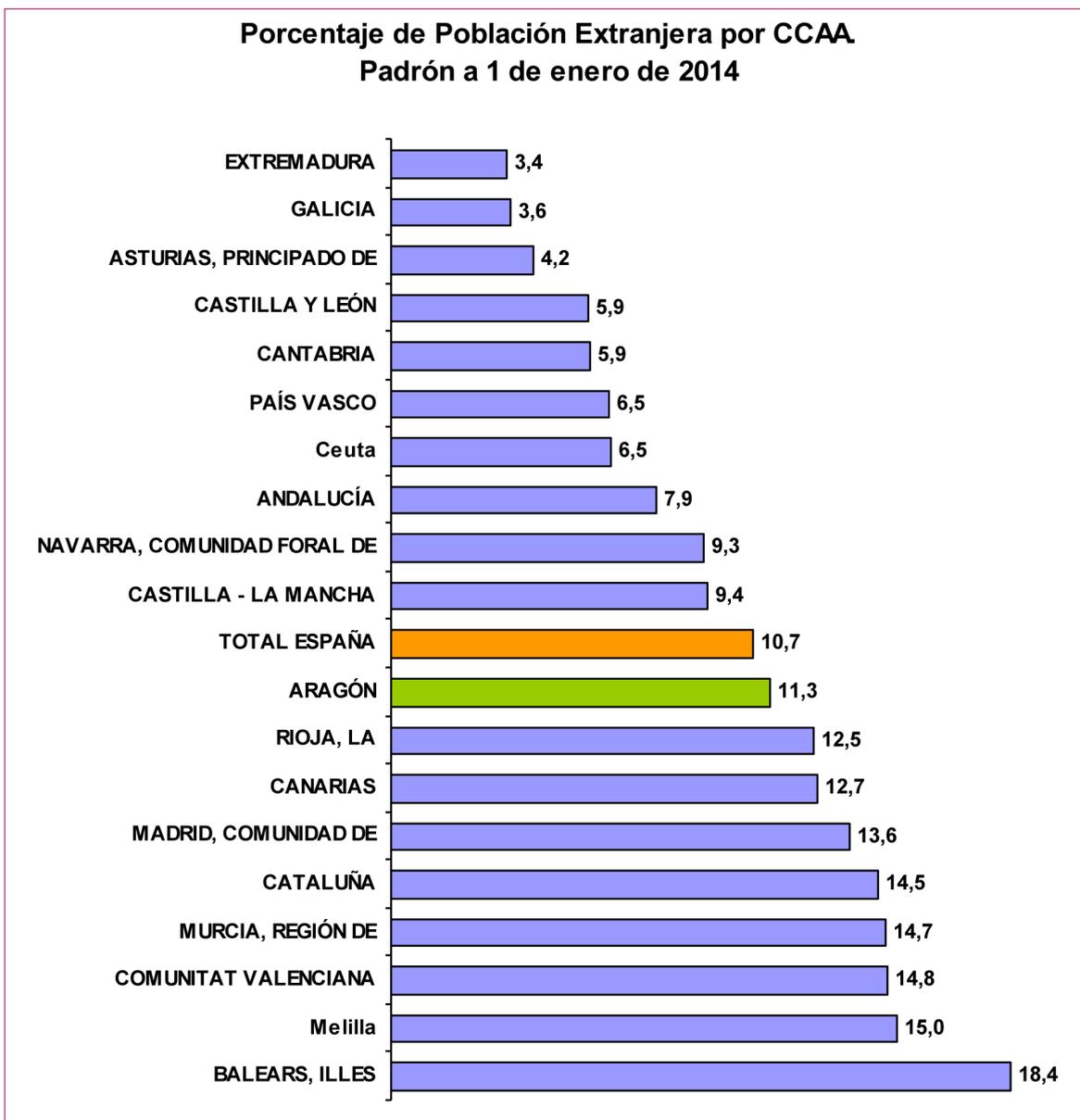
Fuente: INE. Elaboración propia Padrón Municipal de Habitantes.

En la siguiente tabla se aprecia el saldo negativo entre los empadronados en enero de 2013 y los de 2014, pese al incremento de españoles.

DIFERENCIA PADRÓN a 1 de enero de 2014/ a 1 de enero de 2013-			
	POBLACIÓN TOTAL	ESPAÑOLES	NACIONALIDAD EXTRANJERA
ESPAÑA	-358.442	164.309	-522.751
ARAGÓN	-21.765	2.657	-24.422
HUESCA	-1.420	638	-2.058
TERUEL	-1.818	-40	-1.778
ZARAGOZA	-18.527	2.059	-20.586

Fuente: INE. Elaboración propia Padrón Municipal de Habitantes.

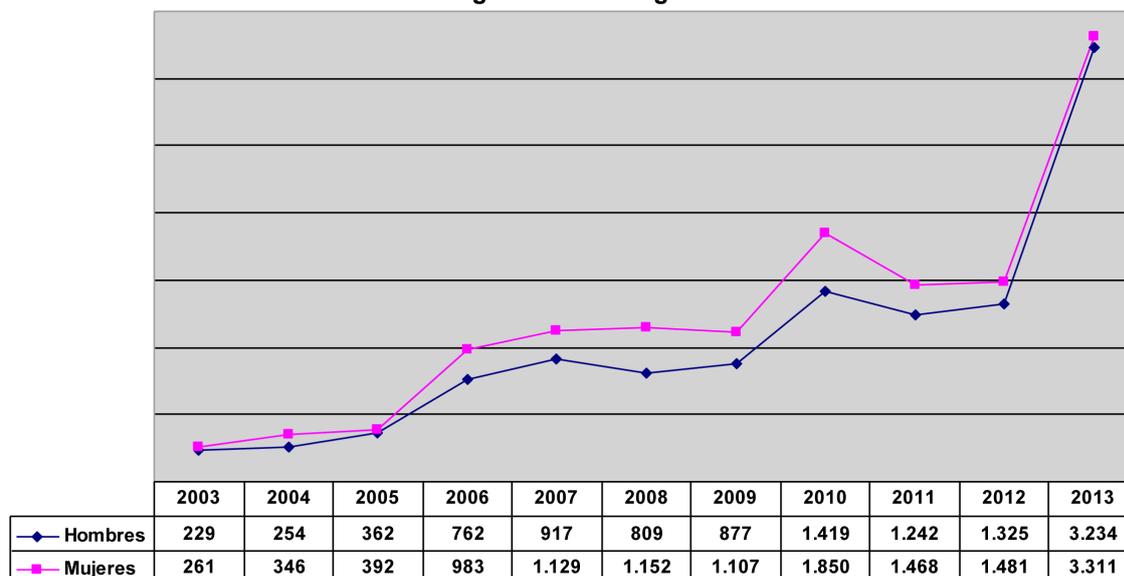
La población extranjera empadronada en Aragón representa el 11.3% de la población que reside en la Comunidad Autónoma, un porcentaje ligeramente superior a la media de España, el 10,7%. Ocupando la Comunidad autónoma la octava posición en cuanto a porcentaje de población extranjera empadronada, por detrás de Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia, Cataluña, Madrid, Canarias y La Rioja.



Fuente: INE. Elaboración propia Padrón Municipal de Habitantes.

El análisis sociodemográfico de la población inmigrante en Aragón debe tener en cuenta no sólo a la población extranjera sino también a aquellos ciudadanos de origen extranjero que se han nacionalizado.

Evolución de las concesiones de nacionalidad española según sexo y CCAA del Registro Civil. Aragón 2003-2013



Fuente: Secretaría General de Inmigración y Emigración.

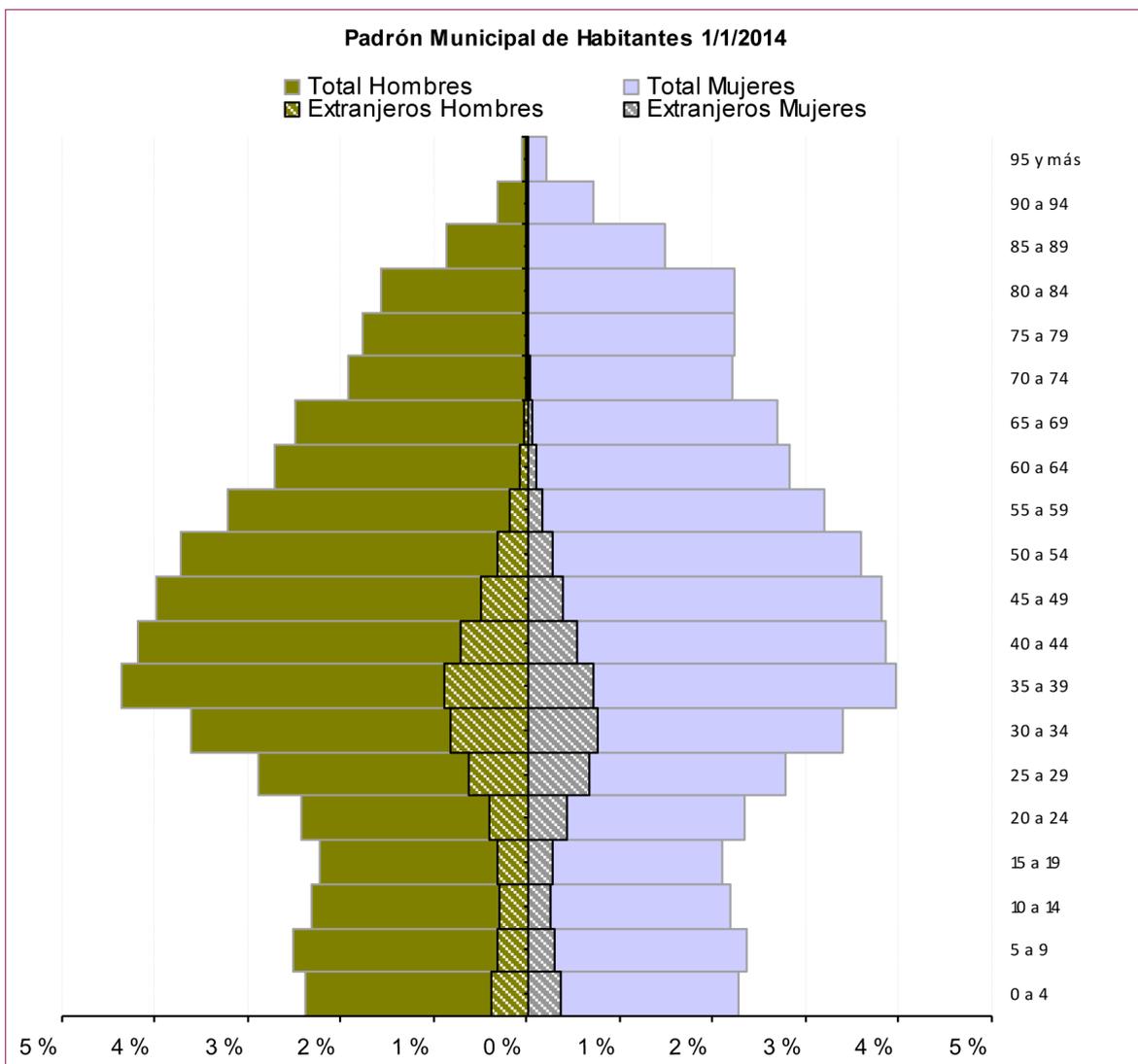
Si analizamos los datos del Padrón 2014, vemos que los inmigrantes empadronados son 149.231 y sin embargo en Aragón residen 169.769 personas nacidas fuera de España.

En el año 2011 se concedieron en Aragón 2.711 nacionalidades españolas, de las cuales, el 28,6% correspondieron a ciudadanos con nacionalidad ecuatoriana, el 20,9 % nacionalidad colombiana y en tercer lugar con un 9,4% nacionalidad marroquí.

La regulación del artículo 22 del Código Civil beneficia claramente a los ciudadanos latinoamericanos, reduciendo a dos años el periodo de residencia en España y permitiendo la doble nacionalidad, explicando que la mayoría de los ciudadanos nacionalizados sean nacidos en Ecuador, Colombia, Argentina y República Dominicana.

La edad de las personas que optaron a la nacionalidad española en 2011, estaba comprendida entre los 25 y 44 años en el 58,1%, entre 0 y 24 años el 21,2%, entre 45 y 64 años el 19,9% y tan solo el 0,8% con más de 65 años.

La pirámide de edad de la población aragonesa es de forma romboidal, propia de poblaciones con una estructura demográfica envejecida que mantiene aún un importante volumen de población en edades activas (cohorte central) pero el estrechamiento de su base refleja el descenso de población joven por la caída de las tasas de natalidad.

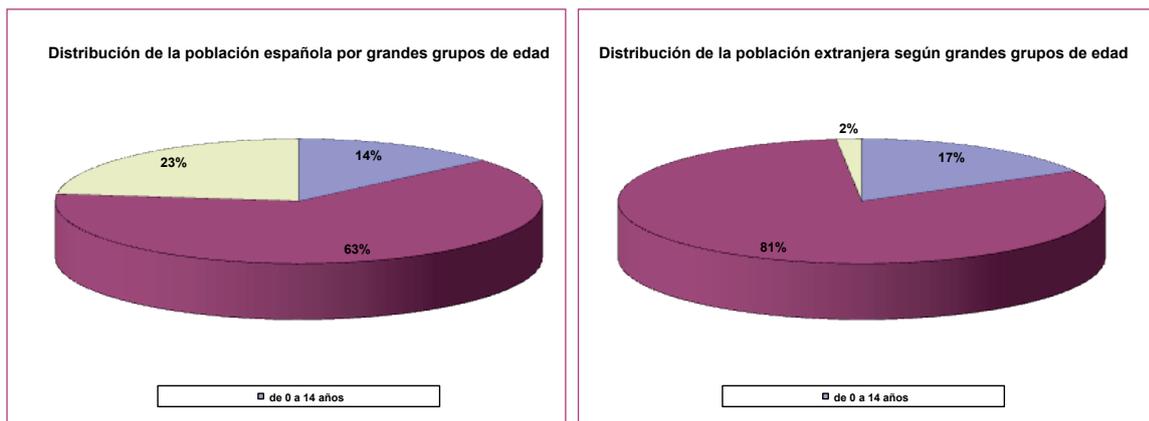


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2014. INE. IAEST.

La juventud de los inmigrantes representa un impacto positivo demográfico, reduciendo el envejecimiento con su presencia e incrementando los nacimientos, debido a las mayores tasas de natalidad de la población extranjera respecto a la población española⁵. Aumentando por tanto la tasa de población activa, contribuyendo no sólo a la economía aragonesa sino al sostenimiento de las prestaciones del Estado de Bienestar. Ello se ve claramente al comparar la proporción de población extranjera residente (12,9%) con su peso relativo en las magnitudes del mercado de trabajo, donde representa el 15,6% de la población activa.

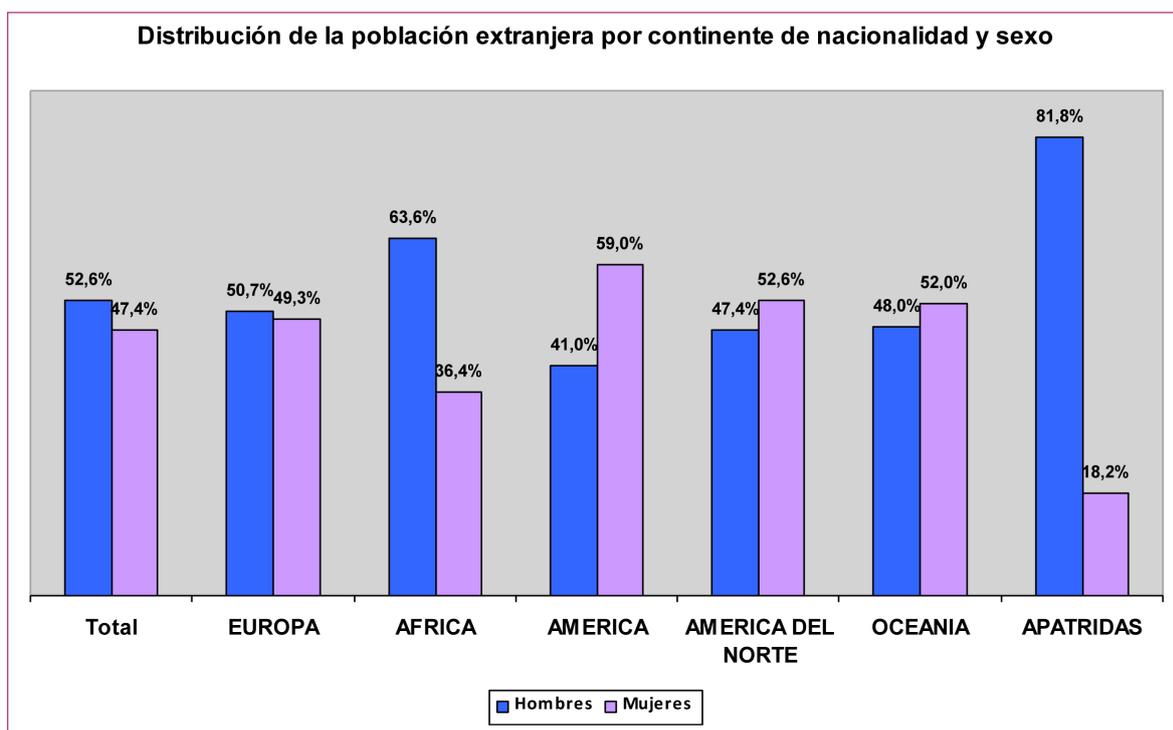
La población entre 16 y 64 años supone el 81,4% de la población extranjera frente al 63,2% de la población autóctona.

5. En 2012 el porcentaje de la tasa de natalidad era del 17‰ de las mujeres de nacionalidad extranjera frente al 7,8‰ de las españolas.



Fuente: INE

El análisis detallado de la composición por género de la población extranjera refleja un mayor porcentaje de varones (52,6%) que de mujeres (47,4%), proporción que experimenta mayor desequilibrio en función del continente de origen. Mientras la población africana es principalmente masculina (63,6%) la que procede de América es mayoritariamente femenina (59,0%).



Fuente: INE

4.2. ANÁLISIS TERRITORIAL

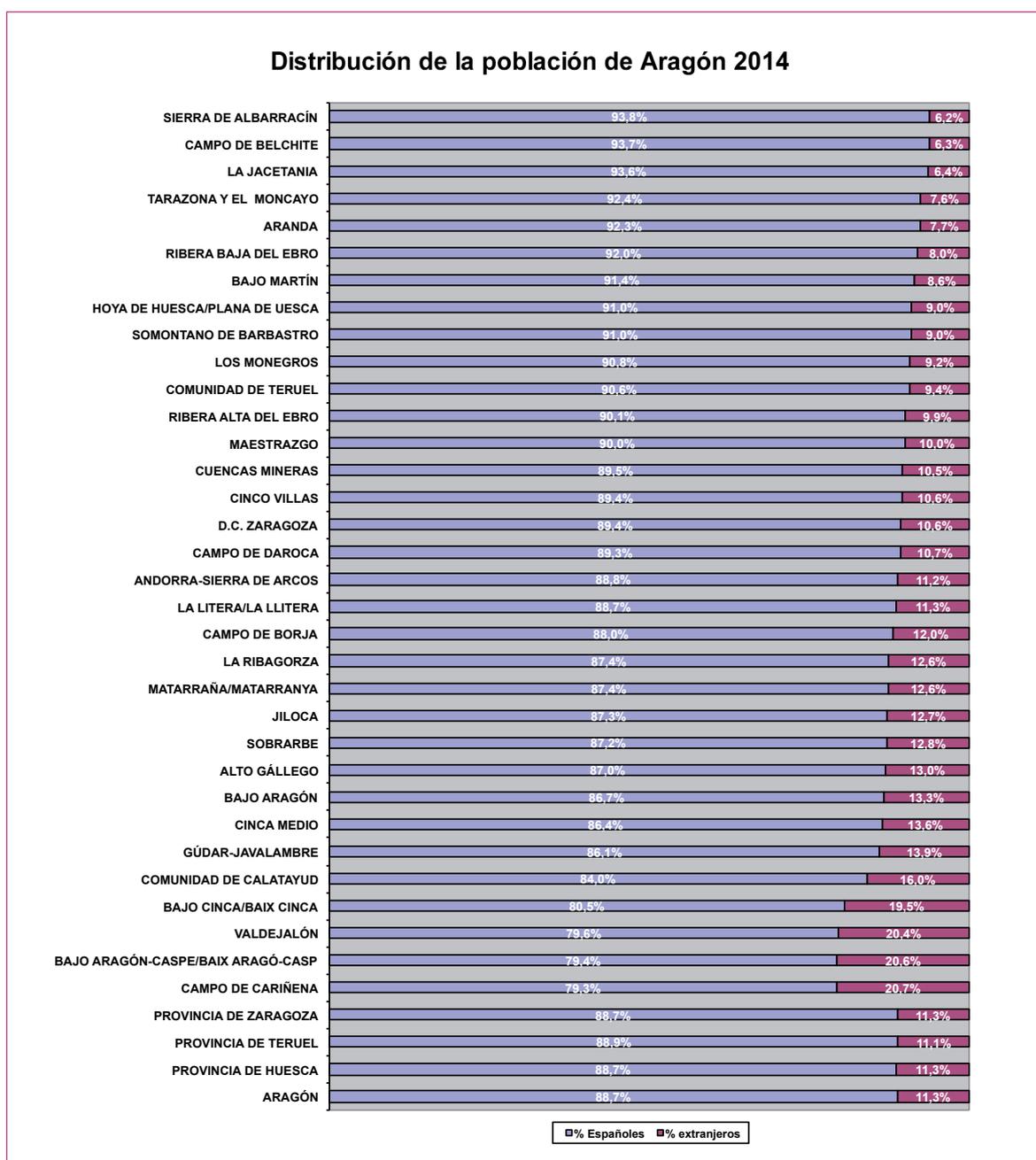
El análisis según su distribución territorial muestra como las mayores oportunidades de inserción laboral y servicios se dan en la ciudad de Zaragoza, en el año 2014 residían en la capital aragonesa 71.628 inmigrantes, lo que representa el 48% de la población inmigrante en Aragón y el 10,8% de la población total empadronada en el municipio.

Si se tiene en cuenta el peso relativo de esta población respecto al total es en las Comarcas de Cariñena, de Valdejalón y de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón Casp, donde se produce una mayor proporción, con valores superiores al 20%.

Además se ha de tener en cuenta que son comarcas con actividad agrícola de temporada que acoge a numerosos trabajadores temporeros que no se empadronan al no tener intención de fijar su residencia en estos municipios.

La presencia de población temporera extranjera en las distintas comarcas se percibe en las mismas como un fenómeno habitual que requiere de medidas suplementarias de refuerzo de los servicios sociales en época de campaña y una red de coordinación de los distintos administraciones, agentes y entidades sociales a través de las mesas de campaña.

No obstante la actual coyuntura económica dificulta el acceso al empleo. Esto puede conllevar mayores dificultades para el acceso a una vivienda digna, llegando a darse fenómenos puntuales de asentamientos en torno a casetas agrícolas o condiciones de infravivienda.



Fuente: INE

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN TOTAL SUPERIOR A DE 500 HABITANTES
Y UN % DE POBLACIÓN INMIGRANTE SUPERIOR A LA MEDIA DE ARAGÓN (11,3%)**

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN ESPAÑOLA	POBLACIÓN EXTRANJERA	%
Ricla	3.203	1.863	1.340	41,8%
Almunia de Doña Godina, La	7.836	5.662	2.174	27,7%
Zaidín	1.837	1.330	507	27,6%
Cariñena	3.457	2.586	871	25,2%
Caspe	9.927	7.582	2.345	23,6%
Mallén	3.399	2.666	733	21,6%
Fraga	14.926	11.736	3.190	21,4%
Calatayud	20.658	16.414	4.244	20,5%
Calanda	3.920	3.210	710	18,1%
Calatorao	2.895	2.389	506	17,5%
Pedrola	3.622	2.989	633	17,5%
Épila	4.593	3.800	793	17,3%
Zuera	7.742	6.502	1.240	16,0%
Calamocho	4.469	3.758	711	15,9%
Sariñena	4.293	3.619	674	15,7%
Monzón	17.176	14.673	2.503	14,6%
Sabiñánigo	9.883	8.466	1.417	14,3%
Alcañiz	16.333	14.000	2.333	14,3%
Binéfar	9.461	8.156	1.305	13,8%
Fuentes de Ebro	4.643	4.004	639	13,8%
Ejea de los Caballeros	16.870	14.728	2.142	12,7%
Tauste	7.027	6.157	870	12,4%
Alagón	7.052	6.240	812	11,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Padrón a 1 de enero de 2014. INE

**RELACIÓN DE LOS 20 MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN EXTRANJERA.
PADRÓN 2014**

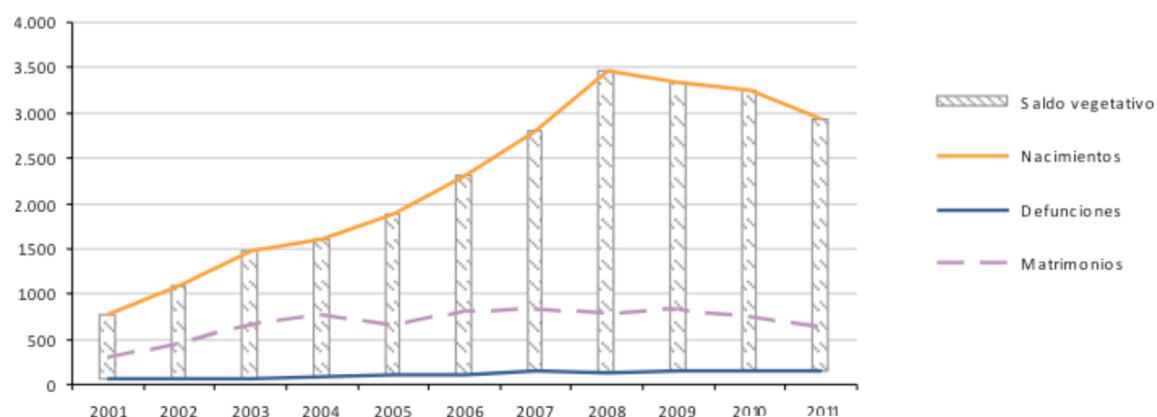
MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN ESPAÑOLA	POBLACIÓN EXTRANJERA	%
Zaragoza	666.058	594.430	71.628	10,8%
Huesca	52.555	47.182	5.373	10,2%
Calatayud	20.658	16.414	4.244	20,5%
Teruel	35.675	32.332	3.343	9,4%
Fraga	14.926	11.736	3.190	21,4%
Monzón	17.176	14.673	2.503	14,6%
Caspe	9.927	7.582	2.345	23,6%
Alcañiz	16.333	14.000	2.333	14,3%
Almunia de Doña Godina, La	7.836	5.662	2.174	27,7%
Ejea de los Caballeros	16.870	14.728	2.142	12,7%
Utebo	18.429	16.643	1.786	9,7%
Barbastro	17.109	15.364	1.745	10,2%
Sabiñánigo	9.883	8.466	1.417	14,3%
Ricla	3.203	1.863	1.340	41,8%
Binéfar	9.461	8.156	1.305	13,8%
Zuera	7.742	6.502	1.240	16,0%
Cuarte de Huerva	11.589	10.400	1.189	10,3%
Tarazona	10.864	9.947	917	8,4%
Jaca	13.121	12.225	896	6,8%
Andorra	8.148	7.272	876	10,8%

**MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN ARAGÓN.
AÑOS 2006 A 2011**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nacimientos						
Total Aragón	12.281	12.858	13.675	13.062	12.940	12.610
De madre inmigrante	2.319	2.808	3.473	3.332	3.261	2.931
Porcentaje de inmigrantes ¹	18,9	21,8	25,4	25,5	25,2	23,2
Defunciones						
Total Aragón	12.989	13.280	13.398	13.268	13.194	13.553
De población inmigrante	115	154	132	144	154	155
Porcentaje de inmigrantes ¹	0,9	1,2	1,0	1,1	1,2	1,1
Saldo vegetativo ²						
Total Aragón	-708	-422	277	-206	-254	-943
De población inmigrante	2.204	2.654	3.341	3.188	3.107	2.776
Matrimonios						
Total Aragón	5.579	5.346	5.086	4.768	4.493	4.315
De población inmigrante ³	814	833	785	837	745	642
Porcentaje de inmigrantes ¹	14,6	15,6	15,4	17,6	16,6	14,9
¹ Porcentaje de sucesos de inmigrantes sobre el total de Aragón.						
² Saldo vegetativo = Nacimientos - Defunciones.						
³ Con al menos un cónyuge inmigrante.						

Fuente: IAEST

Gráfico 1.3. Evolución del Movimiento natural de la población extranjera. Años 2001 a 2011

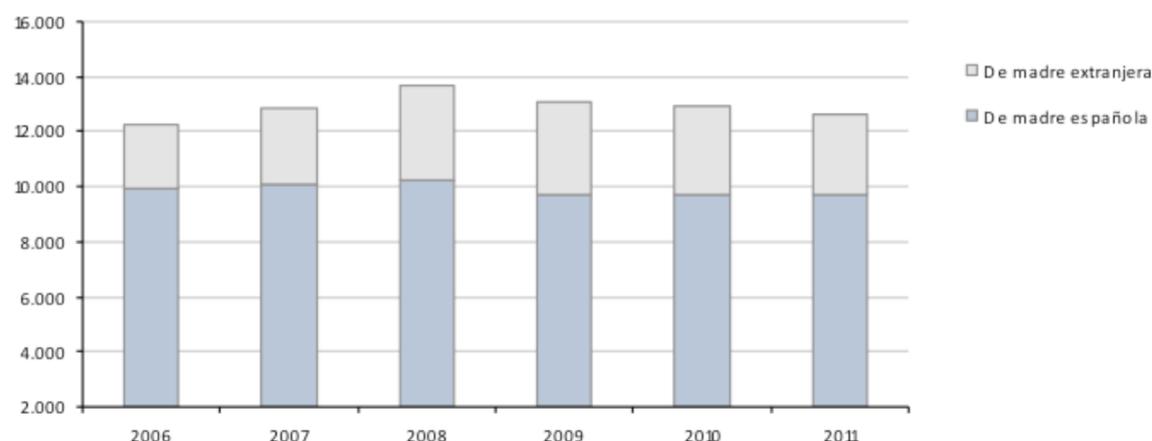


**NACIMIENTOS DE MADRES EXTRANJERAS Y PORCENTAJE REPRESENTADO
SOBRE EL TOTAL EN ARAGÓN.
AÑOS 2006 A 2011**

AÑO	TOTAL NACIMIENTOS	DE MADRE ESPAÑOLA	DE MADRE EXTRANJERA	PORCENTAJE DE NACIMIENTOS DE MADRE EXTRANJERA
2006	12.281	9.962	2.319	18,9
2007	12.858	10.050	2.808	21,8
2008	13.675	10.202	3.473	25,4
2009	13.062	9.729	3.333	25,5
2010	12.940	9.679	3.261	25,2
2011	12.610	9.679	2.931	23,2

Fuente: IAEST

Gráfico 2.1. Evolución del número de nacimientos según la nacionalidad de la madre. Aragón. Años 2006 a 2011



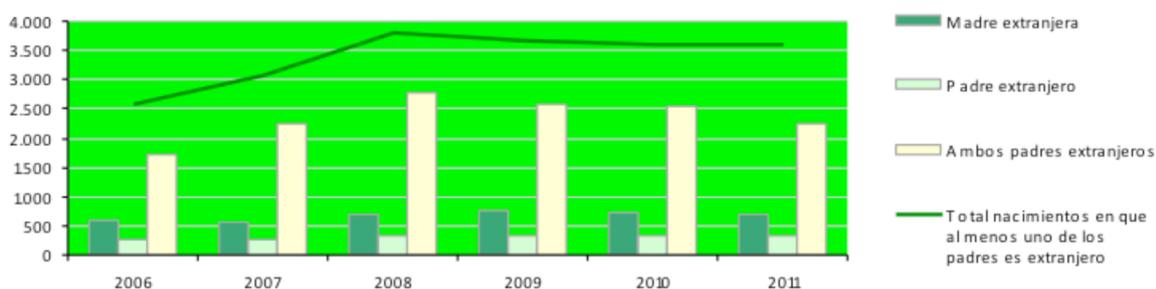
**NACIMIENTOS EN QUE AL MENOS UNO DE LOS PADRES ES INMIGRANTE.
ARAGÓN DEL AÑO 2006 A 2011**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total nacimientos	2.569	3.077	3.798	3.670	3.598	3.254
Madre inmigrante	585	563	682	756	719	698
Padre español	502	452	557	611	600	577
No consta	83	111	125	145	119	121
Padre inmigrante	250	269	325	337	337	323
Ambos padres inmigrantes	1.734	2.245	2.791	2.577	2.542	2.233
Porcentajes						
Madre inmigrante ¹	22,8	18,3	18,0	20,6	20,0	21,5
Padre inmigrante	9,7	8,7	8,6	9,2	9,4	9,9
Ambos padres inmigrante	67,5	73,0	73,5	70,2	70,7	68,6

¹ Incluye nacidos de padre español y no consta.

Fuente: IAEST

Gráfico 2.5. Evolución del número de nacimientos en que al menos uno de los padres es extranjero. Aragón. Años 2006 a 2011

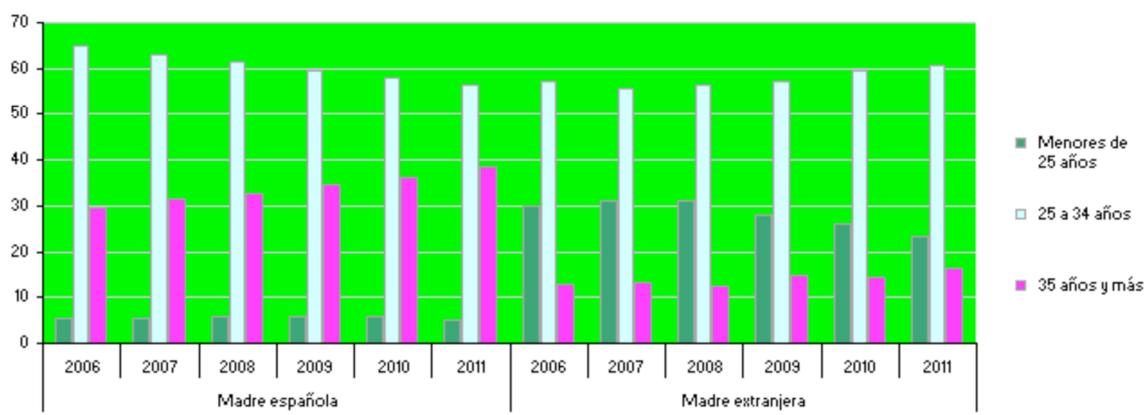


DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS NACIMIENTOS POR GRUPOS DE EDAD Y CONTINENTE DE NACIONALIDAD DE LA MADRE. ARAGÓN. AÑOS 2006 A 2011

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nacimientos de madre española						
Menores de 25 años	5,3	5,5	6,0	5,8	5,9	5,2
25 a 34 años	65,0	63,2	61,5	59,6	58,0	56,3
35 años y más	29,7	31,4	32,5	34,6	36,2	38,5
Nacimientos de madre inmigrante						
Menores de 25 años	29,8	31,2	31,1	28,0	26,0	23,2
25 a 34 años	57,3	55,4	56,3	57,2	59,5	60,5
35 años y más	12,9	13,4	12,6	14,7	14,5	16,2
Europa						
Menores de 25 años	32,6	34,3	34,6	28,2	27,4	24,1
25 a 34 años	56,8	56,3	57,7	60,8	61,0	63,5
35 años y más	10,6	9,4	7,7	11,0	11,7	12,3
África						
Menores de 25 años	31,8	28,9	30,6	27,3	26,3	23,1
25 a 34 años	54,5	55,0	54,4	56,3	58,3	58,0
35 años y más	13,6	16,1	15,0	16,3	15,4	18,8
América						
Menores de 25 años	25,2	32,0	28,3	28,6	24,3	22,0
25 a 34 años	58,7	53,1	55,6	53,9	58,2	58,1
35 años y más	16,1	14,9	16,1	17,6	17,5	19,9
Asia						
Menores de 25 años	22,0	19,9	23,4	29,8	21,9	22,9
25 a 34 años	71,2	63,7	64,1	56,1	64,5	64,9
35 años y más	6,8	16,4	12,5	14,0	13,5	12,2

Fuente: IAEST

Gráfico 2.6. Evolución porcentual los nacimientos de madres españolas y extranjeras por grupos de edad de la madre. Aragón. Años 2006 a 2011

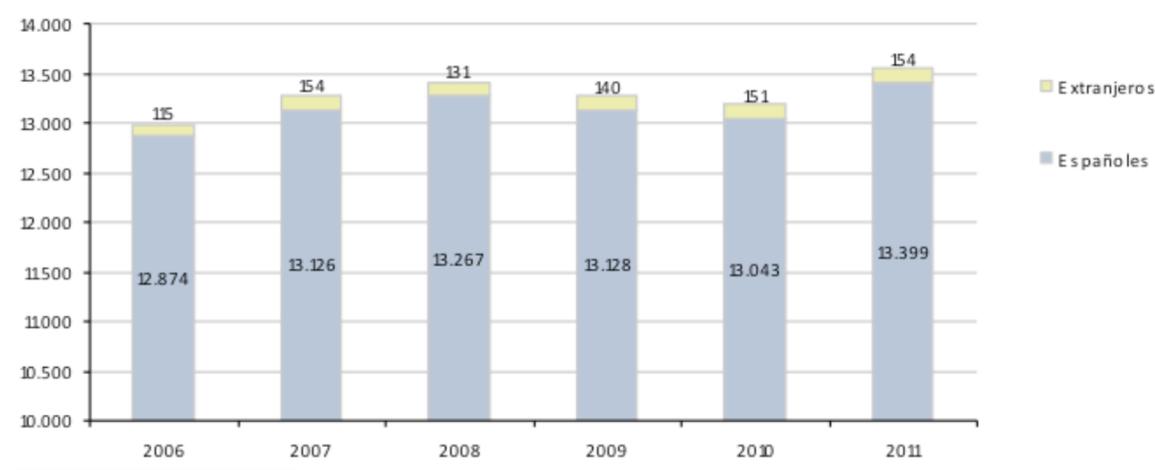


DEFUNCIONES DE INMIGRANTES Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL EN ARAGÓN. AÑOS 2006 A 2011

AÑO	TOTAL DEFUNCIONES	DEFUNCIONES DE ESPAÑOLES	DEFUNCIONES DE INMIGRANTES	PORCENTAJE DE DEFUNCIONES DE INMIGRANTES
2006	12.989	12.874	115	0,89
2007	13.280	13.126	154	1,16
2008	13.398	13.267	131	0,98
2009	13.268	13.128	140	1,06
2010	13.194	13.043	151	1,14
2011	13.553	13.399	154	1,14

Fuente: IAEST

Gráfico 3.3. Evolución del número de defunciones de extranjeros. Aragón. Años 2006 a 2011

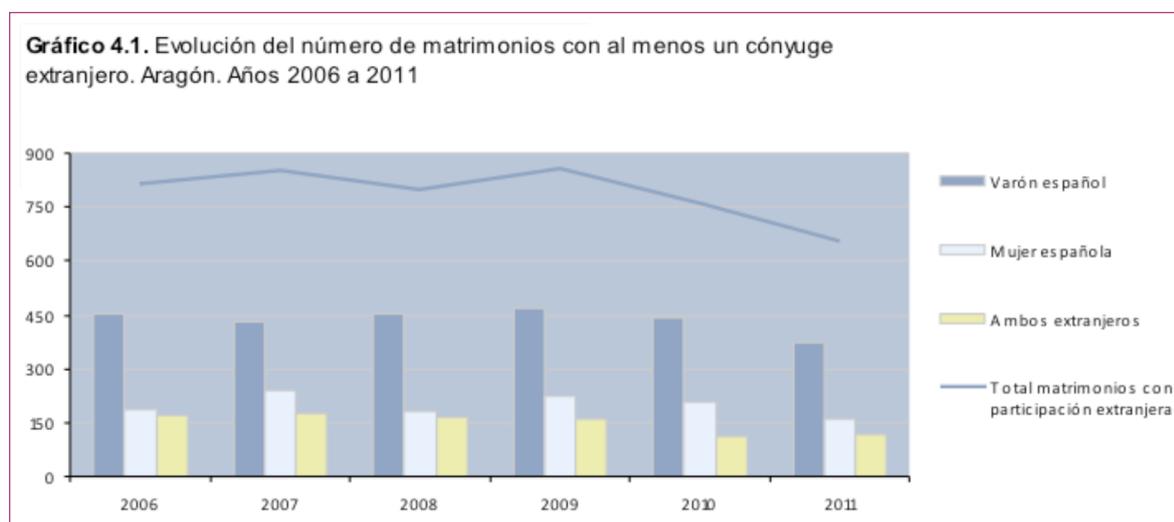


**MATRIMONIOS POR TIPO DE NACIONALIDAD DE LOS CÓNYUGES. ARAGÓN.
AÑOS 2006 A 2011**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total matrimonios en Aragón	5.579	5.346	5.086	4.768	4.493	4.315
Ambos cónyuges españoles	4.765	4.495	4.285	3.913	3.729	3.660
Con algún cónyuge inmigrante	814	851	801	855	764	655
Matrimonios de diferente sexo	797	833	785	837	745	642
Varón español/Mujer inmigrante	441	422	445	454	430	367
Varón inmigrante/Mujer española	185	234	177	223	205	159
Ambos cónyuges inmigrantes	171	177	163	160	110	116
Igual nacionalidad	133	118	115	97	61	62
Distinta nacionalidad	38	59	48	63	49	54
Matrimonios del mismo sexo	17	18	16	18	19	13
Varones	13	12	10	15	11	9
Mujeres	4	6	6	3	8	4

Fuente: IAEST

Gráfico 4.1. Evolución del número de matrimonios con al menos un cónyuge extranjero. Aragón. Años 2006 a 2011



4.3. SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

En Aragón, el número de residentes con certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea o con tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2014 es de 173.884, de los cuales, 105.003 corresponden al Régimen de Ciudadanos de la Unión y 68.881 son extranjeros de Régimen General. Con respecto a 2013 se ha reducido un 7,4%.

EXTRANJEROS CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y SEXO. 30-06-2014									
	TOTAL			RÉGIMEN COMUNITARIO			RÉGIMEN GENERAL		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ESPAÑA	4.905.495	2.588.232	2.317.263	2.724.189	1.400.773	1.323.416	2.181.306	1.187.459	993.847
Aragón	173.075	94.967	78.108	106.316	56.977	49.339	66.759	37.990	28.769
Huesca	29.325	16.274	13.051	20.063	10.607	9.456	9.262	5.667	3.595
Teruel	16.737	9.149	7.588	9.753	5.064	4.689	6.984	4.085	2.899
Zaragoza	127.013	69.544	57.469	76.500	41.306	35.194	50.513	28.238	22.275

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

EXTRANJEROS EN RÉGIMEN COMUNITARIO CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y TIPO DE RESIDENCIA. 30-06-2014									
CIUDADANOS UE-AELC¹			FAMILIARES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES						
	TRABAJO POR CUENTA AJENA	TRABAJO POR CUENTA PROPIA	RESIDENCIA NO LUCRATIVA	ESTUDIANTE	FAMILIAR	MOTIVO DE RESIDENCIA NO DETERMINADO	RESIDENCIA PERMANENTE	RESIDENCIA	RESIDENCIA PERMANENTE
ESPAÑA	101.439	8.883	40.211	20.581	31.891	1.549.622	605.000	252.328	114.234
Aragón	2.896	249	930	653	1.785	71.426	19.776	5.747	2.854
Huesca	512	83	86	70	497	15.090	2.607	857	261
Teruel	285	21	53	9	333	5.616	2.851	423	162
Zaragoza	2.099	145	791	574	955	50.720	14.318	4.467	2.431

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y TIPO DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA. 30-06-2014					
	TOTAL	TEMPORAL:			RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN
		INICIAL	PRIMERA RENOVACIÓN	SEGUNDA RENOVACIÓN	
Total	2.181.306	76.020	158.102	121.317	1.669.780
Aragón	66.759	2.583	5.631	4.153	49.714
Huesca	9.262	342	630	311	7.385
Teruel	6.984	222	105	43	6.507
Zaragoza	50.513	2.019	4.896	3.799	35.822

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y MOTIVO DE CONCESIÓN. 30-06-2014								
	TOTAL	RESIDENCIA TEMPORAL						
		RESIDENCIA NO LUCRATIVA	REAGRUPACIÓN FAMILIAR	TRABAJO			CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	
				CUENTA AJENA	CUENTA PROPIA	OTRAS AUTORIZACIONES ¹	ARRAIGO	RAZONES HUMANITARIAS Y OTRAS ²
ESPAÑA	2.181.306	67.269	174.818	213.343	6.102	6.317	38.650	5.027
Aragón	66.759	1.330	7.985	5.672	203	203	1.496	156
Huesca	9.262	184	591	897	13	36	137	19
Teruel	6.984	30	255	129	4	26	25	8
Zaragoza	50.513	1.116	7.139	4.646	186	141	1.334	129

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Entre los extranjeros de Régimen General, los permisos de larga duración representan el 74,5% (49.714) mientras que los de carácter temporal suponen el 25,5% (17.045).

Las autorizaciones temporales se distribuyen entre residencia no lucrativa (1.330), reagrupación familiar (7.985), de residencia y trabajo (6.078), y por circunstancias excepcionales (1.652). De los permisos temporales el 20,9% son autorizaciones iniciales.

INMIGRANTES CON CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y GRUPO DE EDAD Y RÉGIMEN. 30-06-2014								
	R. DE CIUDADANO DE LA UNIÓN				R. GENERAL			
	DE 0 A 15 AÑOS	DE 16 A 64 AÑOS	65 AÑOS Y MÁS	EDAD MEDIA	DE 0 A 15 AÑOS	DE 16 A 64 AÑOS	65 AÑOS Y MÁS	EDAD MEDIA
ESPAÑA	229.101	2.257.036	238.052	38,7	426.412	1.719.540	35.354	32,1
Aragón	10.561	93.548	2.207	35,4	13.748	52.265	746	31,3
Huesca	1.857	17.811	395	35,7	1.866	7.321	75	31,4
Teruel	1.343	8.217	193	34,4	1.739	5.186	59	28,7
Zaragoza	7.361	67.520	1.619	35,4	10.143	39.758	612	31,6

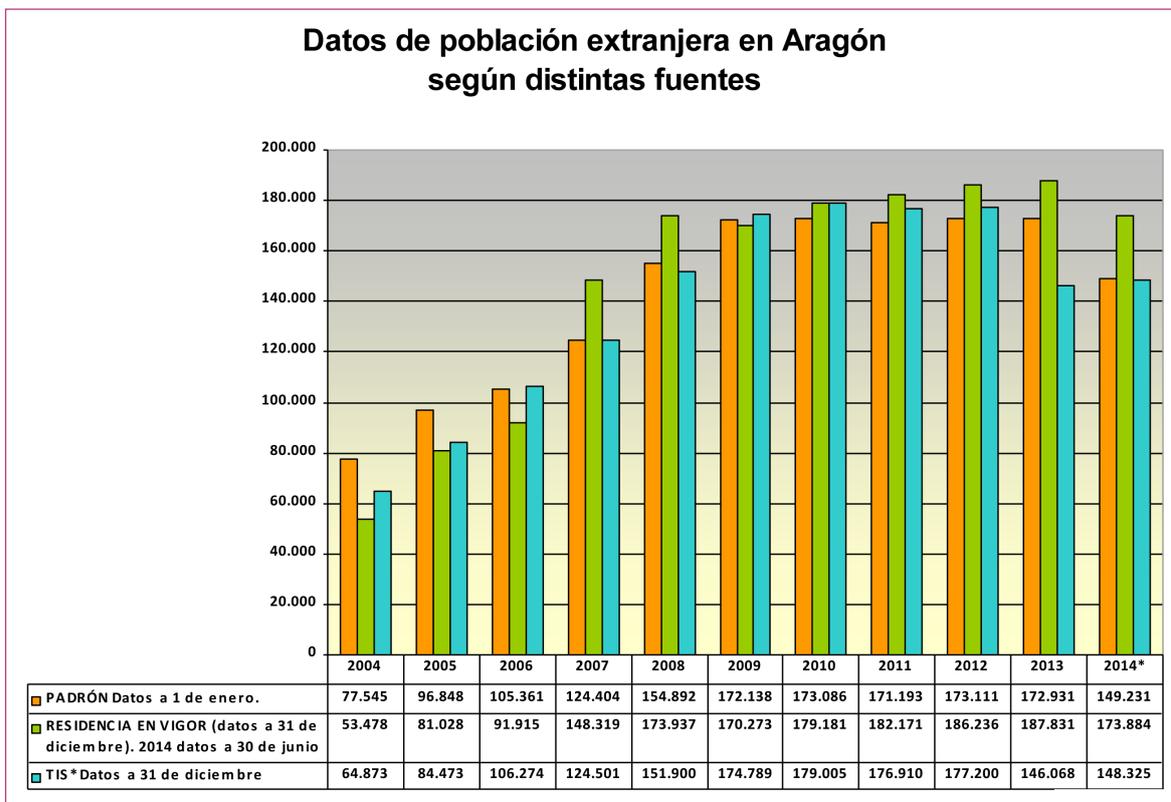
Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La actual coyuntura económica tiene como resultado la dificultad de acceso a un empleo y en ocasiones, el acceso al empleo en condiciones muy precarias (economía sumergida, contratos por horas,...). Esta situación podría dificultar la renovación de la documentación administrativa, lo que llevaría, en el caso de los inmigrantes nacionales de terceros países de la UE, a una "irregularidad sobrevenida".

No es preciso detenernos en la repercusión directa que la documentación tiene el acceso al trabajo, a la salud, a la formación para el empleo, a un contrato de arriendo de una vivienda, a las prestaciones sociales,... factores todos ellos vitales en el proceso de integración.

Entre las personas en situación administrativa irregular se encuentra un grupo especialmente vulnerable que se corresponde con las personas que no poseen ningún tipo de identificación personal.

COMPARATIVA DE POBLACIÓN INMIGRANTE EN ARAGÓN SEGÚN DIFERENTES FUENTES DE DATOS



Fuentes: Padrón: IAEST e INE, Residentes: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tarjeta individual sanitaria: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

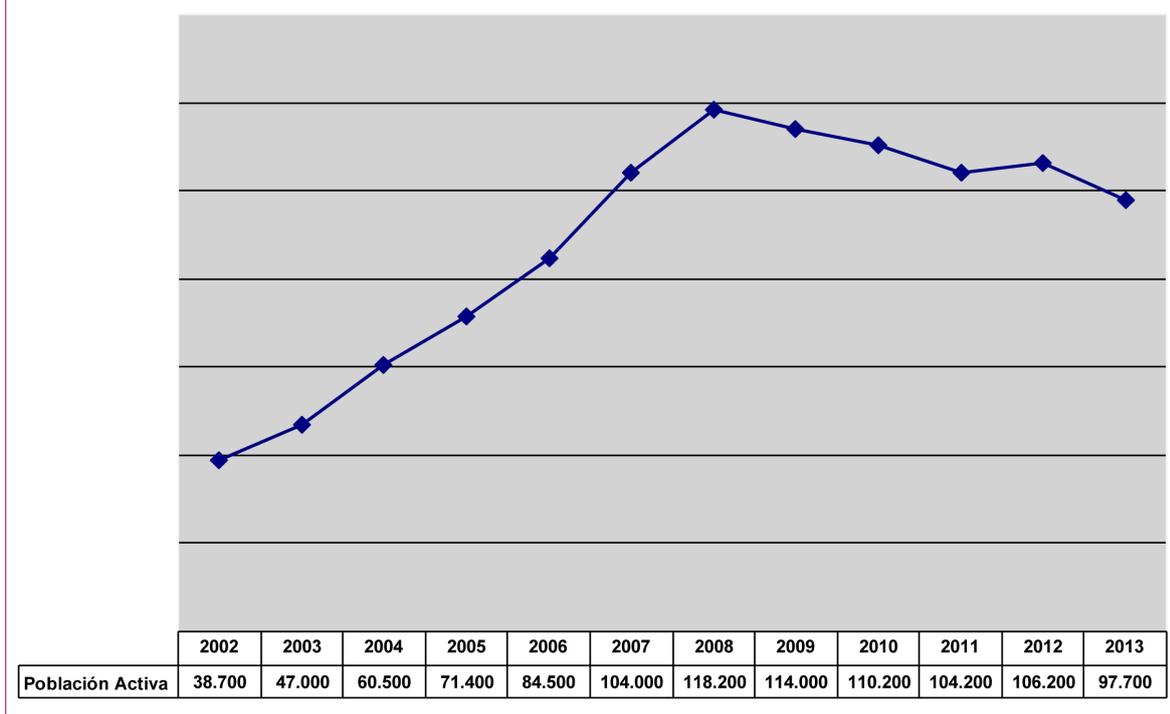
4.4. ÁMBITO LABORAL

La integración pasa de forma esencial por el empleo como aspecto básico en el desarrollo personal y social, es lo que posibilita llevar adelante el proyecto de vida y la razón de ser por la cual se producen muchos movimientos migratorios. En un contexto como el que se ha dado hasta la irrupción de la crisis, podemos llegar a decir que se ha producido una gestión razonablemente adecuada de los flujos migratorios y su asentamiento. No obstante, la crisis introduce elementos distorsionadores y dudas sobre todo este proceso.

La población inmigrante ha contribuido durante la primera década del presente siglo a nuestra economía, con su trabajo, sus cotizaciones a la Seguridad Social, el pago de impuestos directos e indirectos y su consumo. Si en periodo de crecimiento económico, la capacidad de la población inmigrante para encontrar empleo fue muy alta, su situación laboral ha empeorado significativamente en los últimos años. Tal y como presentan los datos, la crisis está limitando las oportunidades de empleo, pero conviene no olvidar que la inmigración volverá a jugar un papel importante en la cobertura de necesidades de fuerza laboral a largo plazo por lo que el flujo migratorio negativo supondrá la reducción, todavía más acusada, de la población potencialmente activa, mermando el capital humano (conformado tanto por los ciudadanos autóctonos como inmigrantes) que es motor clave en el crecimiento económico.

La situación actual, según el cuarto trimestre del año 2013 de la Encuesta de Población Activa, refleja que la población activa en Aragón es de 649.400 personas, de ella, 97.700 son inmigrantes, la más baja desde el año 2007.

Evolución de la Población Activa (IV trimestre) de Extranjeros en ARAGÓN



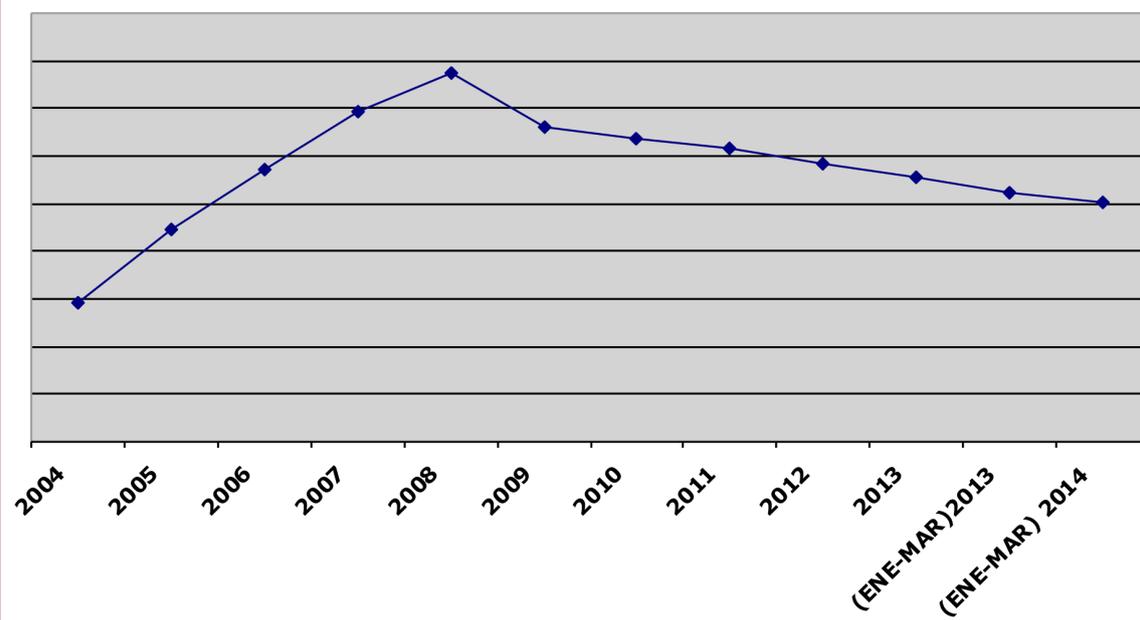
Fuente: Encuesta Población Activa. INE

El análisis de la situación laboral a partir de distintas fuentes refleja los efectos socioeconómicos de la crisis que han ido reduciendo los trabajadores inmigrantes en situación de alta en la Seguridad Social.

TRABAJADORES INMIGRANTES AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALTA LABORAL DATOS AL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES. AÑOS (MEDIA ANUAL)				
	ARAGÓN	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
2004	29.016	5.304	3.242	20.470
2005	44.771	7.635	4.987	32.149
2006	57.251	9.723	6.616	40.912
2007	69.380	11.310	8.293	49.777
2008	77.299	12.333	8.869	56.097
2009	66.208	10.972	7.783	47.452
2010	63.559	10.834	7.197	45.528
2011	61.513	10.600	6.618	44.296
2012	58.470	10.714	5.883	41.873
2013	55.651	10.736	5.258	39.656
ENE-MAR de 2013	52.437	9.140	5.145	38.152
ENE-MAR de 2014	50.450	9.081	4.742	36.628

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Trabajadores Extranjeros Afiliados a S.S. en Alta Laboral último día del mes. Media anual



Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Evolución de la contratación a inmigrantes

En el año 2013 el número de contratos a trabajadores inmigrantes ascendió a 104.646, firmándose 9.315 menos que el año anterior.

CONTRATACIÓN POR PROVINCIAS, 2013					
	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGÓN	VAR. ANUAL (%)
Contratos a inmigrantes	23.557	6.694	74.395	104.646	-8,17%
Total Contratos	68.112	34.223	295.672	398.007	0,22%
Contratos extranjeros/Total	34,59%	19,56%	25,16%	26,29%	-

Fuente: INAEM. Datos a 31 de diciembre de 2013

El 44,10% de los trabajadores contratados son trabajadores migrantes de la Unión Europea, puesto que provienen de algunos de los países del Espacio Económico Europeo.

Analizando sus países de origen destacan por número: Rumania, Marruecos, Senegal, Bulgaria, Ecuador, Pakistán y Colombia.

Un 63% corresponden a hombres frente a un 37% de mujeres, mientras entre los trabajadores nacionales el reparto es más igualitario: 52,8% a hombres y 47,2% mujeres. En el caso de los trabajadores africanos son mayoritariamente hombres y los procedentes de América Latina, son mayoritariamente mujeres.

El 69,6% son trabajadores de entre 25 y 44 años.

El 36,99% han sido contratados en “Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados”, donde se incrementaron los contratos, 3.121 más que el año anterior. El descenso más importante se encuentra en “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”, con 7.596 contratos menos; seguido por “Construcción de edificios”, con 1.185 contratos menos; “Servicios a edificios y actividades de jardinería”, 1.057 menos y “Actividades de construcción especializada”, con 882 contratos menos.

Las ocupaciones más contratadas (un 74,5% del total) fueron: peones agrícolas, personal de limpieza, camareros, peones de industrias manufactureras, empleados domésticos, peones agropecuarios, vendedores, peones de la construcción, ayudantes de cocina y albañiles.

En 2013 se firmaron 8.423 contratos indefinidos, 6.671 menos que el año anterior (44,2%). El 55,9% han sido suscritos por mujeres. La mayor tasa de temporalidad es la de agricultura, con un 97,7% de contratos temporales.

Evolución paro registrado entre los trabajadores inmigrantes

La prolongación de la crisis y las escasas oportunidades de volverse a integrar en el mercado laboral está teniendo como consecuencia para la población inmigrante una mayor desprotección debido a la inestabilidad y precariedad laboral.

La cifra de personas inmigrantes inscritas como desempleadas en INAEM a 31 de diciembre de 2013 fue de 23.462, lo cual supone el 21,2% del paro total registrado en Aragón que asciende a 110.832 desempleados. Respecto a diciembre de 2012 su número ha disminuido en 1.367 personas.

De los desempleados inmigrantes el 57,3% son varones y el 42,7% mujeres. El 64% está en la edad comprendida entre los 25 y los 44 años. Según la procedencia Rumania lidera el grupo con el 32,7%, Marruecos con un 20,1%, Argelia con un 4,9%, Ecuador con un 4,7% y Bulgaria con un 4,2%.

Tres de cada cuatro, el 75,6% se encuentran en la provincia de Zaragoza, el 13,5% en Huesca y el 10,9% en Teruel.

Según el nivel formativo, el 91,9% no tiene estudios superiores a la Primera Etapa de Educación Secundaria. Tan solo el 1,3% poseen estudios universitarios.

El mayor número de inmigrantes desempleados en 2013 tuvo su último empleo en “Agricultura, ganadería y caza”, un 16,2%. En el caso de las mujeres la mayoría procede de “Servicios de comidas y bebidas”, con un 16,14%.

EVOLUCIÓN PARO REGISTRADO DE INMIGRANTES EN ARAGÓN				
	2010	2011	2012	2013
Población Aragón	1.347.095	1.346.293	1.349.467	1.347.150
Población Inmigrante	173.086	171.193	173.111	173.653
% Población Inmigrante	12,85%	12,72%	12,83%	12,89%
Paro registrado Aragón	92.669	101.982	110.521	110.832
Paro registrado inmigrantes	24.359	24.960	24.829	23.462
% Paro Inmigrantes sobre total	26,29%	24,47%	22,47%	21,17%
Total contratos Aragón	387.765	393.181	397.148	398.007
Contratos a inmigrantes	116.001	113.436	113.961	104.646
% Contratos a inmigrantes sobre total	29,92%	28,85%	28,69%	26,29%

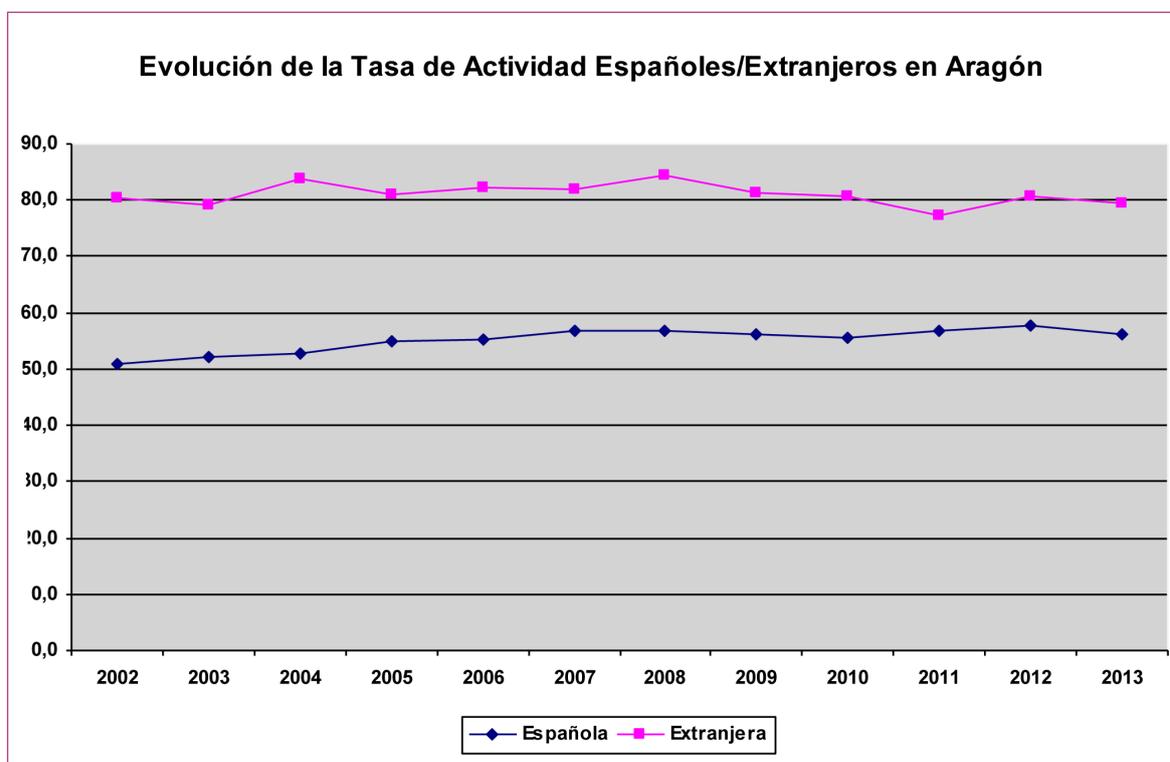
Fuente: INAEM. Datos a 31 de diciembre de 2013

Prestación económica por desempleo

DESEMPLEADOS Y PRESTACIÓN MEDIA ANUAL EN EL AÑO 2012 EN ARAGÓN						
	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	PERSONAS DESEMPLEADAS	PRESTACIÓN MEDIA ANUAL	PERSONAS DESEMPLEADAS	PRESTACIÓN MEDIA ANUAL	PERSONAS DESEMPLEADAS	PRESTACIÓN MEDIA ANUAL
Españoles	129.362	3.959 €	71.433	4.273 €	57.929	3.572 €
Inmigrantes	31.428	3.374 €	21.231	3.565 €	10.197	2.975 €

Fuente: Agencia tributaria. Instituto Aragonés de Estadística / Financieras. Mercantiles. Tributarias / Información tributaria / Mercado de trabajo y pensiones según fuentes tributarias

La tasa de actividad en Aragón se sitúa en 58,7%, siendo la de la población inmigrante 23 puntos superior a la de la población española, el 56,1% frente al 79,6%.



Fuente: Encuesta Población Activa. INE

Dentro de la población activa Aragón cuenta con 540.400 ocupados, lo que supone una tasa de empleo del 48,7%, dos puntos por encima de la media nacional (46,2%). Esta tasa se sitúa entre la población inmigrante que reside en Aragón en 52,3%, que se traduce en 68.200 ocupados (31.800 ciudadanos de la Unión Europea y 36.400 nacionales de terceros países).

Salarios

Si el salario medio de las mujeres españolas es un 27,7% menos que los hombres españoles, en el caso de las mujeres inmigrantes el salario medio es el 21,1% menos que los hombres inmigrantes.

Comparando el salario medio de los hombres inmigrantes es un 44,1% menos con el de los hombres españoles y el de de las mujeres inmigrantes es un 48,1% menos que las mujeres españolas.

ASALARIADOS, PERCEPCIONES SALARIALES Y SALARIOS POR EDAD Y SEXO. ARAGÓN								
	ESPAÑOLES				INMIGRANTES			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
	Nº ASALARIADOS	SALARIO MEDIO						
2007	298.680	23.844	234.007	15.625	54.023	11.869	25.410	7.947
2008	298.459	24.916	238.222	16.780	58.744	12.074	28.694	8.562
2009	287.340	24.277	231.679	17.240	50.547	10.787	25.621	8.341
2010	277.525	24.462	228.312	17.380	50.907	10.479	27.994	8.129
2011	273.266	24.182	227.884	17.353	48.415	10.418	27.254	8.160
2012	262.499	23.275	221.722	16.825	43.478	10.255	25.333	8.088
% incremento 2007 a 2012	-12,1	-2,4	-5,2	7,7	-19,5	-13,6	-0,3	1,8

Fuente: IAEST

Accidentabilidad laboral

ACCIDENTES LABORALES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO. ARAGÓN 2010-2013					
	Nº ACCIDENTES TOTALES	ESPAÑOLES		INMIGRANTES	
		Nº ACCIDENTES	ÍNDICE DE INCIDENCIA	Nº ACCIDENTES	ÍNDICE DE INCIDENCIA
2010	15.194	12.658	32,8	2.536	47,1
2011	13.733	11.444	30,01	2.289	44,3
2012	11.163	9.365	25,02	1.798	33,9
2013	10.935	9.251	25,8	1.684	33,6

Fuente: Dirección General de Trabajo

Los índices de incidencia de accidentabilidad laboral entre los inmigrantes son superiores a los índices de la población total, ello debido a una excesiva temporalidad muy frecuente en su contratación y al elevado índice de rotación de estos trabajadores por la inestabilidad y precariedad laboral.

Según datos de la memoria del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), en relación a la **siniestralidad laboral en Aragón y Provincias durante 2012** en relación **a la población extranjera**, se aportan los siguientes datos:

- De los 11.163 accidentes totales con baja en jornada de trabajo en 2012, 1.798 ocurren a extranjeros, lo que supone el 16,1% de los accidentes, mientras que siguen representando el 12,6% del total de afiliados a la SS en Aragón.
- De los 87 graves ocurridos en total, 12 suceden a extranjeros (un 13,8%) en 2012. En el caso de los accidentes mortales, 5 de los 19 accidentes mortales ocurridos en Aragón en 2012, el 26,3% del total, son de extranjeros.
- El índice de incidencia global de extranjeros es 33,6 por cada 1.000 trabajadores frente a 25,2 que fue el de los españoles (1,33 veces más o el 33% mayor).
- Respecto a accidentes graves, el índice de incidencia de extranjeros es algo mayor que el de los españoles, en extranjeros es de 2,2 por cada 10.000 trabajadores mientras que los españoles alcanzan el 2 (un 10% mayor).

- Por último, el índice de incidencia de mortales en extranjeros es de 9,4 por cada 100.000 trabajadores frente al 3,8 de los españoles (2,5 veces más, el 147% mayor).
- Por país de procedencia sigue manteniéndose una similar proporción de los extranjeros accidentados con mayor frecuencia. El 34,6% de Rumania y el 3,7 de Polonia y Portugal entre los países de la Unión Europea y el 13% de Marruecos y el 8,2% de Ecuador entre los países de fuera de la Unión Europea.

Tabla 1. Paro registrado. Aragón
Por nacionalidad, sector de actividad y sexo

NACIONALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	ARAGÓN	SEXO	
			HOMBRES	MUJERES
Total		103.032	48.815	54.217
Total		82.288	37.377	44.911
Españoles	Agricultura, ganadería y pesca	2.353	1.675	678
	Industria y energía	11.525	6.674	4.851
	Construcción	8.100	6.888	1.212
	Servicios	54.629	19.860	34.769
	Sin empleo anterior	5.681	2.280	3.401
Total		9.420	5.102	4.318
Extranjeros comunitarios (UE-28)	Agricultura, ganadería y pesca	1.344	843	501
	Industria y energía	844	570	274
	Construcción	1.974	1.892	82
	Servicios	4.333	1.513	2.820
	Sin empleo anterior	925	284	641
Total		11.317	6.331	4.986
Extranjeros no comunitarios	Agricultura, ganadería y pesca	1.982	1.751	231
	Industria y energía	723	553	170
	Construcción	1.313	1.260	53
	Servicios	5.308	2.381	2.927
	Sin empleo anterior	1.991	386	1.605
Total		7	5	2
No consta	Industria y energía	1	1	
	Construcción	1	1	
	Servicios	5	3	2

Fuente: IAEST según datos del Instituto Aragonés de Empleo. Datos a 01/08/2014

Tabla 2. Contratos de trabajo registrados. Aragón.

Según grandes grupos de ocupación y sexo

GRANDES GRUPOS DE OCUPACIÓN (CNO-2011)	ARAGÓN	SEXO	
		HOMBRES	MUJERES
Total	36.861	21.522	15.339
Directores y gerentes	52	42	10
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	1.992	1.217	775
"Técnicos; profesionales de apoyo"	1.764	1.161	603
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	1.866	655	1.211
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	7.753	2.960	4.793
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	226	171	55
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)	2.497	2.255	242
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	2.585	1.935	650
Ocupaciones elementales	18.119	11.120	6.999
Ocupaciones militares	7	6	1

Fuente: IAEST según datos del Instituto Aragonés de Empleo. Datos a 01/08/2014

Tabla 3. Autorizaciones de trabajo concedidas, según ocupación.

Aragón y provincias. Año 2012, último dato disponible

ARAGÓN	2012
Total	7.703
Directores y gerentes	121
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	165
Técnicos y profesionales de apoyo	76
Empleados administrativos y otros empleados de oficina	100
Trabajadores de los servicios de restauración	683
Dependientes comercio y asimilados	314
Trabajadores de los servicios de la salud, cuidado de personas, protección y seguridad	176
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	75
Trab.cuali-ficados de la construcc. excepto operadores de máquinas	95
Trab. cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	119
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	82
Empleados domésticos y otro personal de limpieza	2.411
Peones agrarios, forestales y de la pesca	2.544
Peones de la construcción, de la minería, de las industrias manufactureras y del transporte	321
Otros trabajadores	30
No clasificables - Desempleados	324
No clasificables - No consta	67

Fuente: IAEST según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

4.5. EDUCACIÓN

La educación es un factor clave en el proceso de integración de los menores inmigrantes y de sus familias. Del éxito de la escuela como espacio de convivencia multicultural depende, en buena medida, el futuro de la convivencia en la sociedad aragonesa.

Desde el Departamento de Educación se ha dado respuesta a la diversidad del alumnado poniendo en marcha protocolos de actuación que orientan el trabajo, de los centros escolares, tanto con sus familias como con los propios alumnos. Se comprueba mayor dificultad de adaptación cuanto mayor es la edad en la que acceden al sistema educativo español.

La distribución por centros es desigual, concentrándose en determinados centros educativos. Unas veces porque sí hay matriculados alumnos del mismo origen en un centro eso da confianza a padres e hijos y otras por la zona en la que tienen la residencia, que coincide con un mayor porcentaje de familias de origen extranjero entre sus habitantes.

Se constata que en este curso han aumentado las matrículas en Educación Infantil y en ciclos formativos de grado medio.

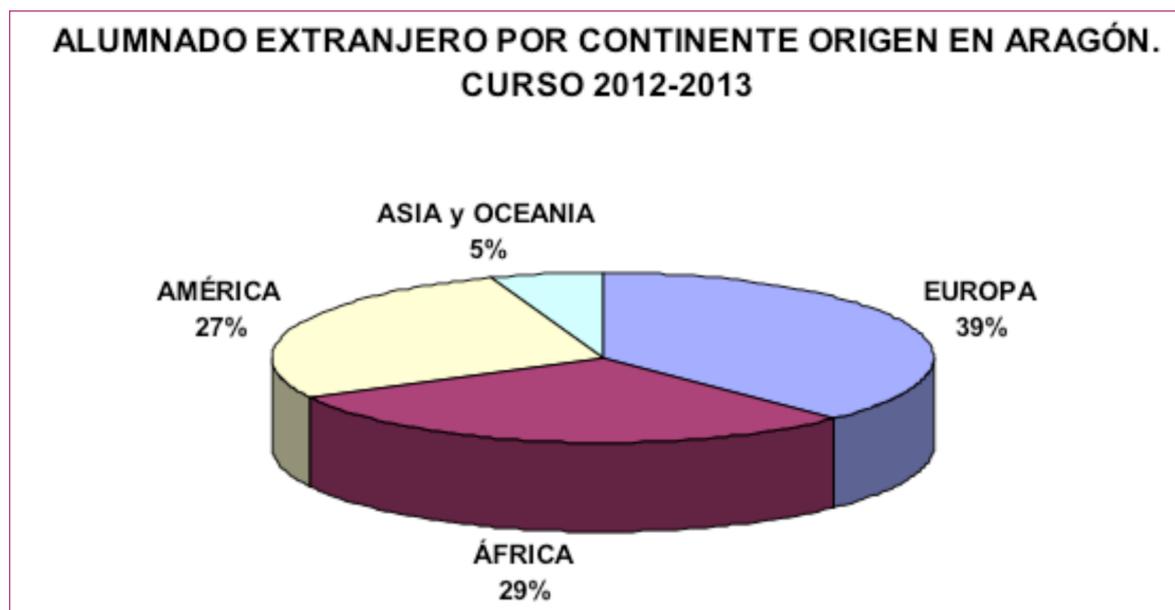
El acceso de la población inmigrante al sistema educativo ha crecido sustancialmente en Aragón en estos últimos cuatro años. Destacando el incremento de un 63,3% en Bachiller y el 44,2% en ciclos formativos de grado medio, así como un ligero descenso de alumnos matriculados en primaria, un 7% menos que en 2010, junto con un considerable aumento en infantil.

El reto es aumentar las titulaciones de los alumnos de origen extranjero no sólo en la ESO sino también en titulaciones superiores.

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN ARAGÓN					
ENSEÑANZAS	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	A% INCREMENTO 2010/2014
INFANTIL	4.857	5.447	5.636	5.689	17,1
PRIMARIA	10.935	10.795	10.359	10.169	-7,0
ESO	7.218	7.526	7.810	7.744	7,3
CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO	1.033	1.310	1.339	1.490	44,2
CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR	450	507	575	612	36,0
BACHILLER	907	1.022	1.292	1.481	63,3
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	510	588	598	568	11,4
TOTALES	25.910	27.195	27.609	27.753	7,1

Fuente: D. General de Política Educativa

El siguiente gráfico muestra los continentes de origen del alumnado:



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Durante el curso 2012-2013, el total de alumnos/as matriculados en enseñanzas no universitarias en Aragón ascendió a 210.699, el 67,9% están matriculados en centros públicos; mientras que de los 27.195 alumnos/as inmigrantes, el 79,9% cursan sus estudios en centros públicos.

El análisis por provincias refleja que la distribución del alumnado extranjero en las provincias de Huesca, con un 13,4%, y Teruel, con un 15,4%, supera el porcentaje que existe en Zaragoza, con un 12,3% sobre el total.

Hay que destacar que la llegada de población inmigrante ha contribuido en muchas áreas rurales con poca población a mantener abiertos centros escolares.

Formación

En cuanto a los procesos formativos, señalar que tanto la Dirección Gerencia del IASS como el Departamento de Educación promueven, a través de la financiación de proyectos, la formación ocupacional de la población inmigrante que no ha superado la ESO y con un nivel inicial muy bajo en las competencias clave, en Matemáticas y Lengua Española.

Una de las acciones con mayor demanda es la adquisición de competencias básicas en lengua española, para eliminar las barreras lingüísticas de las personas inmigrantes con lengua materna diferente al castellano. Se realizan también actuaciones de alfabetización para aquellas personas con carencias de formación en su propia lengua.

Este perfil de personas con menor formación y desconocimiento del idioma, no puede estar fuera de los circuitos de formación durante mucho tiempo por el riesgo de exclusión que esta situación conlleva.

Por tanto sería deseable aumentar las oportunidades de acceso a los certificados de profesionalidad de Nivel 1 para que adquieran competencias útiles necesarias en puestos de baja cualificación, y que son la base de una formación superior.

Tabla 1.

Centros en Aragón que imparten Garantía Social /
Programas de Cualificación Profesional Inicial por provincia. Curso 2013-2014

PROVINCIA	TOTAL	PÚBLICA	PRIVADA
Aragón	102	71	31
Huesca	23	20	3
Teruel	15	13	2
Zaragoza	64	38	26

Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.

Tabla 2.

Alumnado extranjero matriculado en Garantía Social / Programas de Cualificación Profesional Inicial según provincias Por sexo y continente de origen del alumnado. Curso 2013-2014

	ARAGÓN			ALUMNADO EXTRANJERO			EUROPA		ÁFRICA		AMÉRICA	
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	H	M	H	M	H	M
TOTAL	1.456	644	2.100	540	202	742	148	65	232	59	148	69
Huesca	197	84	281	80	32	112	28	12	35	14	17	5
Teruel	192	66	258	59	30	89	8	12	33	6	16	8
Zaragoza	1.067	494	1.561	401	140	541	112	41	164	39	115	56

Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.

Tabla 3.

Alumnado extranjero matriculado en Ciclos Formativos **grado medio diurno** según provincias y continente de origen del alumnado Curso 2013-2014

	ARAGÓN			ALUMNADO EXTRANJERO					
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	SIN CLASIFICAR	TOTAL
Huesca	998	478	1.476	46	70		77	6	199
Teruel	756	575	1.331	53	48	3	65	1	170
Zaragoza	3.718	2.411	6.129	179	484	9	340	7	1.019
TOTAL	5.472	3.464	8.936	278	602	12	482	14	1.388

Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.

Tabla 4.

Alumnado extranjero matriculado en **Ciclos Formativos grado medio diurno** según provincias y continente de origen del alumnado Curso 2013-2014

	ARAGÓN			ALUMNADO EXTRANJERO					
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	SIN CLASIFICAR	TOTAL
Huesca	750	401	1.151	13	25	1	41	1	81
Teruel	422	288	710	3	23	1	7	1	35
Zaragoza	3.819	2.585	6.404	71	290	5	135	3	504
TOTAL	4.991	3.274	8.265	87	338	7	183	5	620

Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.

Tabla 5.

Alumnado extranjero matriculado en **Ciclos Formativos nocturnos** según provincias y continente de origen del alumnado. Curso 2013-2014.

GRADO	PROVINCIA	ALUMNADO EXTRANJERO	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA
Aragón		58	11	34	1	12
Ciclos Formativos Grado Medio	Total	47	10	27		10
Ciclos Formativos Grado Medio	Huesca	9	3	5		1
	Zaragoza	38	7	22		9
Ciclos Formativos Grado Superior	Total	11	1	7	1	2
Ciclos Formativos Grado Superior	Zaragoza	11	1	7	1	2

Fuente: Estadística de la enseñanza no universitaria. IAEST.

4.6. SALUD

El descenso del número de tarjetas individuales sanitarias producido en el año 2012 se explica por la entrada en vigor, el 24 de abril de 2012 del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y su desarrollo reglamentario por el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud establece que pasan a estar excluidas del Sistema Nacional de Salud a partir del 1 de septiembre de 2012 las personas extranjeras no registradas ni autorizadas para residir en España. Es por ello que estos solo recibirán asistencia sanitaria en las modalidades de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica y de asistencia al embarazo, parto y postparto. El mismo artículo contempla asimismo que en todo caso, los menores de dieciocho años de nacionalidad extranjera recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

USUARIOS INMIGRANTES POR SEXO, PROVINCIA, ORIGEN Y EDAD					
	2010	2011	2012	2013	2014
Total Población	1.327.827	1.325.902	1.294.392	1.292.887	1.292.249
Total Inmigrantes	176.918	177.209	146.077	146.161	148.332
%	13,32	13,37	11,29	11,31	11,47
Hombres	94.464	94.006	75.362	75.197	75.929
Mujeres	82.454	83.203	70.715	70.964	72.403
Huesca	27.310	27.340	23.582	23.600	24.103
Teruel	17.629	17.679	15.278	15.188	18.209
Zaragoza	131.979	132.190	107.217	107.373	106.020
Ciudadanos de la Unión	72.892	74.843	61.719	63.629	66.788
Nacionales de terceros países	104.026	102.366	84.358	82.532	81.544
0-13 años	28.210	28.676	27.417	27.207	26.781
14-17 años	7.310	7.308	7.017	7.086	7.054
18-64 años	138.870	138.601	109.564	109.698	112.052
65 y más años	2.528	2.624	2.079	2.170	2.445

Fuente: Dirección General de Atención al Usuario y Dirección General de Planificación y aseguramiento

Para ofrecer cobertura a la necesidad social surgida a raíz de la puesta en marcha del citado Decreto, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón creó el **Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública**.

Tras un año de su puesta en marcha y, a fecha 31 de marzo de 2015, son beneficiarios de este programa 957 personas.

4.7. SERVICIOS SOCIALES

El fenómeno de la inmigración se incorpora a España posteriormente que a otros países europeos de nuestro entorno y en Aragón se comienza a recibir flujos significativos de personas extranjeras a partir de 1996. Hasta 2008, años de crecimiento económico y bienestar, la aportación de estas personas ha sido un factor clave para el desarrollo socioeconómico aragonés.

Vinieron con un proyecto migratorio de vida y con voluntad de integrarse social y laboralmente. Sin embargo, la crisis económica y particularmente el desempleo les ha afectado en mayor medida generando una profundización de la situación de riesgo de pobreza y exclusión social.

La vulnerabilidad, individual y colectiva, es una característica del ser humano, de la que es posible extraer consecuencias para la vida y las políticas públicas. Partiendo de una perspectiva desde la que todos los ciudadanos podemos sufrir situaciones de vulnerabilidad, las políticas sociales deben tratar de disminuir los motivos que atacan la dignidad de las personas y sus derechos, creando un entorno que reconozca la interdependencia.

Según un informe de **Fundación Foessa** la intensidad con la que ha incidido la crisis en la pobreza de este colectivo se ha incrementado considerablemente, observándose una gran diferencia entre las personas inmigrantes y autóctonas.

Efectos de la crisis económica en los inmigrantes en Aragón

	INCIDENCIA		INCIDENCIA RELATIVA		INTENSIDAD		INTENSIDAD RELATIVA	
	2011	PRECRISIS	2011	PRECRISIS	2011	PRECRISIS	2011	PRECRISIS
No inmigrante	12,88	13,48	0,78	0,95	8,02	4,69	0,92	0,98
Inmigrante	50,11	24,82	3,02	1,75	22,19	13,13	2,54	2,75

El colectivo de personas inmigrantes comparten una serie de dificultades en el proceso de integración motivadas por las barreras idiomáticas, el desconocimiento de la sociedad de acogida y los diferentes patrones culturales, la documentación administrativa, la ausencia de redes familiares..., que sitúan a la persona en una situación vulnerable. Esta situación de vulnerabilidad puede ser atenuada y solventada con una adecuada acogida y orientación.

Detectar estos aspectos e intervenir resulta clave en el objetivo de prevenir procesos de exclusión social y evitar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Prestaciones económicas del IASS

La siguiente tabla relaciona el número de ayudas concedidas de integración familiar y de Ingreso Aragonés de Inserción, según lugar de nacimiento y sexo.

AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR CONCEDIDAS											
	TOTAL			NACIDOS EN ESPAÑA				INMIGRANTES			
	H	M	Total	H	M	Total	%	H	M	Total	%
2011	1.657	2.538	4.195	433	1.511	1.944	46%	1.224	1.027	2.251	54%
2012	1.638	2.550	4.188	527	1.509	2.036	49%	1.111	1.093	2.204	53%
2013	1.722	2.813	4.535	650	1.758	2.408	53%	1.072	1.055	2.127	47%

Fuente: IASS

INGRESOS ARAGONÉS INSERCIÓN CONCEDIDOS											
	TOTAL			NACIDOS EN ESPAÑA				INMIGRANTES			
	H	M	Total	H	M	Total	%	H	M	Total	%
2011	2.059	2.252	4.311	932	1.429	2.361	55%	1.127	823	1.950	45%
2012	2.632	2.872	5.504	1.184	1.779	2.963	54%	1.448	1.093	2.541	46%
2013	3.434	3.805	7.239	1.680	2.392	4.072	56%	1.720	1.373	3.093	43%

Fuente: IASS

Menores no acompañados

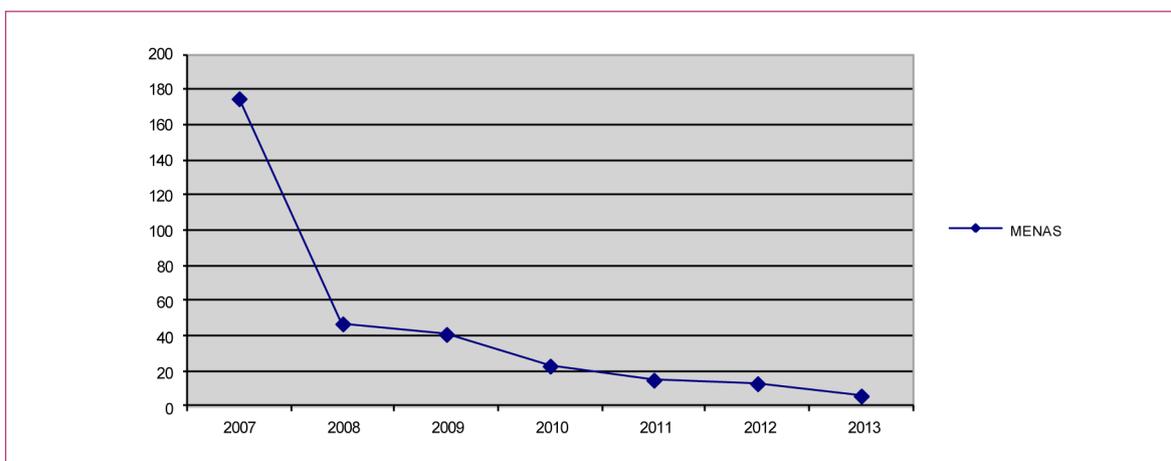
Requieren una especial protección social y jurídica, debido a su vulnerabilidad, los menores no acompañados son considerados aquellos que se encuentren separados de su padre y de su madre y no estén acompañados de ningún adulto que pueda ocuparse de ellos por Ley o costumbre.

En el "Plan de acción sobre Menores no Acompañados (2010-2013)" en el que la comisión Europea publicó una comunicación al Parlamento y al Consejo, por tanto de carácter programático y no vinculante, se establecen las razones de llegada de estos menores como múltiples: escapar de las guerras y conflictos, la pobreza o las catástrofes naturales, la discriminación o la persecución; las familias los envían con la esperanza de una vida mejor o para que tengan acceso a la educación y al bienestar, así como la atención médica, reunirse con miembros de la familia; como víctimas de trata...

Además de por las dificultades inherentes a algunas de sus causas de llegada, los menores no acompañados presentan una serie de necesidades específicas, en relación, con el resto de menores en protección, como la necesidad de documentación administrativa, la ausencia de familiares en el territorio, el desconocimiento del idioma...

En la actualidad, la llegada de menores no acompañados no es cuantitativamente significativa. Desde el año 2008 su llegada ha ido disminuyendo paulatinamente ya que si bien no hay repatriación de menores, existe un mayor control de las administraciones.

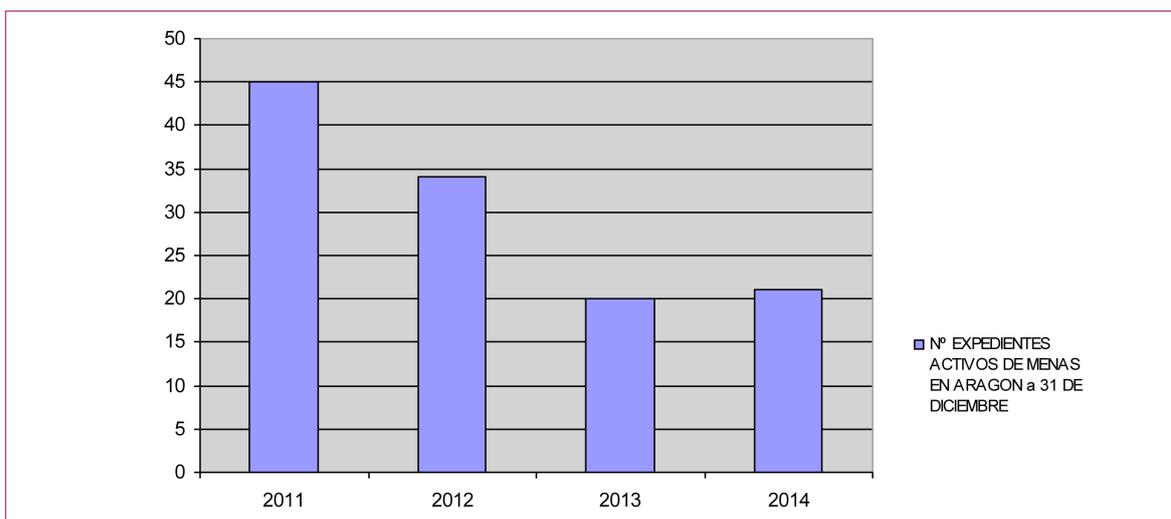
Menores no acompañados: Número expedientes iniciados en Aragón



Fuente: IASS

En la actualidad el número de menores que se atienden en el ámbito de protección en nuestra Comunidad Autónoma ha descendido significativamente, tan sólo son 21 menores los que participan en los distintos programas que se gestionan en Aragón.

Nº Expedientes activos de menores no acompañados en Aragón



Fuente: IASS. (Datos a 31 de marzo de 2014)

La actual situación económica y laboral de nuestro país, puede estar influyendo en el número de menores no acompañados que acceden a los servicios de protección de menores, al existir importantes dificultades para que a través de los programas de emancipación personal puedan acceder al mundo laboral, como venía ocurriendo en años anteriores.

Al cumplimiento de la mayoría de edad, cesa la tutela por parte de la Administración y se procede a la renovación del permiso de residencia para los que se incluyen en el Programa de Emancipación, supuesto permitido por el Reglamento de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4.8. FAMILIAS

El porcentaje de personas inmigrantes usuarias de los servicios de la Dirección General de Familia, referida al año 2013 es el siguiente:

- Aproximadamente, un 35% de las familias con Título de Familia Numerosa son inmigrantes.

ARAGÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
TOTAL TÍTULOS EXTRANJEROS	1.558	1.787	1.615	1.693
TOTAL TÍTULOS	4.324	4.693	4.867	4.823
% EXTRANJEROS	36,03%	38,07%	33,18%	35,10%

Fuente: Dirección General de Familia

- Las ayudas por partos múltiples concedidas a familias inmigrantes suponen el 9,17% del total.

	CONCEDIDAS PERSONAS EXTRANJERAS	CONCEDIDAS TOTAL	% PERSONAS EXTRANJERAS
Año 2010	10	111	9%
Año 2011	10	113	8,85%
Año 2012	9	112	8,04%
Año 2013	10	109	9,17%

Fuente: Dirección General de Familia

- 91 usuarios extranjeros acudieron al Servicio de Orientación y Mediación, lo que representa el 11,85% del total.

	AÑO 2013		
	Nº PERSONAS EXTRANJERAS	Nº USUARIOS TOTAL	% PERSONAS EXTRANJERAS
Zaragoza	70	631	11,09%
Huesca	18	58	31,03%
Teruel	0	24	0%
Alcañiz	3	55	5,45%
TOTAL ARAGÓN	91	768	11,85%

Fuente: Dirección General de Familia

- El 25% de usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar son personas extranjeras.

	Nº DE ADULTOS	Nº DE MENORES	TOTAL
TOTAL DE PERSONAS EXTRANJERAS	386	227	613
Nº TOTAL DE PERSONAS QUE HAN UTILIZADO LOS PEF	1424	1006	2430
PORCENTAJE RESPECTO AL Nº TOTAL DE USUARIOS	27,11%	22,56%	25,23%

Fuente: Dirección General de Familia

- Casi el 32% de las parejas inscritas en el registro de Parejas Estables no Casadas, son extranjeras.

AÑO 2013	
Dos miembros pareja extranjeros	109
Un miembro de la pareja extranjero	235
TOTAL extranjeros	344
TOTAL INSCRITOS	1.079
% extranjeros	31,88%

Fuente: Dirección General de Familia

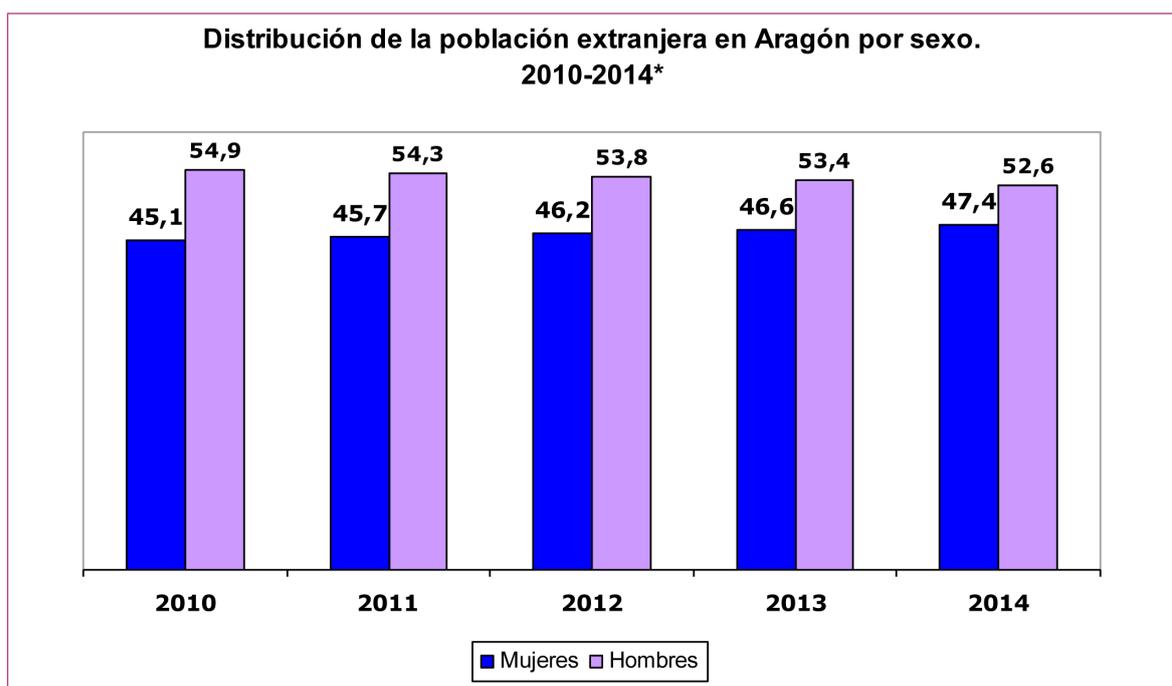
4.9. MUJERES

Las mujeres inmigrantes son un colectivo especialmente vulnerable. Al género, ya por sí un factor desencadenante de desigualdad se suma la condición de extranjera, por lo que se requiere de un esfuerzo adicional para, mediante la intervención social, equiparar la desigualdad de oportunidades y trato removiendo los obstáculos sociales y culturales que impiden el ejercicio de sus derechos.

Es necesario, por lo tanto, contemplar las necesidades y requerimientos específicos de las mujeres inmigrantes desde las políticas públicas.

Por ello, en los últimos años se están intensificando los programas y actuaciones que, desde diferentes organizaciones se están desarrollando para propiciar una participación más igualitaria de las mujeres inmigrantes en nuestra sociedad.

Así pues el presente plan actuará con la intención de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no-discriminación por razón de sexo.



Fuente: INE

Según el estudio realizado desde el IAM “La Violencia de Género en Aragón 2011”, aproximadamente el 50% de las mujeres víctimas de violencia de género que se atienden, tanto desde Servicios Sociales como desde el ámbito judicial, son de origen extranjero. Mayoritariamente de Rumania, Marruecos y Ecuador.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOLICITADAS E INCOADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. ARAGÓN Y ESPAÑA. AÑOS 2010 A 2013									
TOTAL ÓRDENES INCOADAS	MUJERES VÍCTIMAS				HOMBRES DENUNCIADOS		ÓRDENES RESUELTAS		
	ESPAÑOLA MAYOR DE EDAD	ESPAÑOLA MENOR DE EDAD	INMIGRANTE MAYOR DE EDAD	INMIGRANTE MENOR DE EDAD	ESPAÑOL	INMIGRANTE	ADOPTADAS	DENEGADAS	
Año 2013									
Aragón	617	385	5	225	2	398	219	472	145
España	32.831	22.502	393	9.656	280	22.850	9.981	19.349	13.482
Año 2012									
Aragón	628	356	28	243	1	366	260	500	128
España	34.556	22.883	449	10.930	296	23.279	11.273	21.245	13.316
Año 2011									
Aragón	709	402	5	301	1	384	325	610	99
España	35.813	22.987	590	11.969	271	23.735	12.069	23.566	12.247
Año 2010									
Aragón	603	321	4	274	4	321	282	512	92
España	37.908	24.305	500	12.872	281	24.931	13.014	25.531	12.353

El número total de órdenes de protección incoadas puede no coincidir con la suma de víctimas, ni con los denunciados, ya que en una orden puede haber varias víctimas y/o denunciados.

Datos registrados por los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer; no computadas las órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Guardia, que también conocen de esta materia.

Fuente: La violencia sobre la mujer en la estadística judicial, Consejo General del Poder Judicial. IAEST

La carencia de redes sociales y/o familiares, la dependencia económica del agresor, la irregularidad administrativa, el desconocimiento y la falta de información... son aspectos que incrementan la vulnerabilidad de estas mujeres.

Esta realidad unida a la existencia de otras formas de violencia contra la mujer, que inciden en estas mujeres, como la Mutilación Genital Femenina y la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, hace indispensable la intervención de la administración pública mediante el apoyo a programas específicos.

A la gravedad de ser víctima de trata de personas con fines de explotación sexual, en el caso de las mujeres inmigrantes se les unen los problemas asociados a la irregularidad administrativa.

5. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL Y PRINCIPIOS RECTORES

- La misión “**Lograr una sociedad aragonesa cohesionada y conviviendo en igualdad**”.
- La visión “ **Implementar estrategias que permitan construir una sociedad basada en la igualdad y la gestión de la diversidad desde la interculturalidad**”
- El objetivo general: **Favorecer la plena integración social y laboral de las personas inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes, en el seno de la sociedad aragonesa.**

Los siguientes principios propios de un Estado Social y Democrático de Derecho aportan las líneas que inspiran este III PLAN DE INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL:

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS

El principio de igualdad busca la construcción y consolidación de una sociedad justa, imprescindible para la cohesión social. Éste incluye igualdad como equiparación de derechos y obligaciones básicas, igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo; así como la igualdad de oportunidades, garantía de una sociedad inclusiva.

La igualdad implica no solo el conocimiento de derechos sino también que se garantice su ejercicio de manera efectiva, como establece el artículo 9.2 de la Constitución Española.

La crisis económica que se vive en el momento de redactar este nuevo plan coincide con un incremento del discurso de la competencia y de la preferencia de los autóctonos con respecto al empleo y los recursos del bienestar, sería un error que avanzara la percepción equivocada de que la igualdad no es una necesidad básica, sino una cuestión secundaria de la que se puede prescindir en tiempos de crisis.

PRINCIPIO DE INCLUSIÓN

El principio de inclusión, de especial importancia en el actual contexto de crisis, determinará que adquieran importancia actuaciones que permitan la inclusión social. Este principio supone que,

para que sea posible el reconocimiento de los derechos y obligaciones y la igualdad de trato y oportunidades, sea necesario impulsar procesos, llevar a cabo actuaciones e implantar medidas en las etapas de socialización y formación de las personas para evitar que las situaciones de desventaja, marginación o riesgo de exclusión social impidan el acceso a los derechos, recursos y servicios en igualdad de condiciones.

Trabajar para la inclusión social supone crear las condiciones necesarias para que sea posible una sociedad más igualitaria en términos socioeconómicos, con los mecanismos de redistribución de la riqueza y de los bienes sociales, económicos y culturales, luchando contra los factores estructurales que inciden en la desigualdad.

RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Desde la concepción de que a la igualdad se le contraponen la desigualdad y no la diversidad, en la elaboración de este plan, existe la convicción de que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo. La diversidad implica que tenemos que dotarnos de principios y herramientas para una gestión inclusiva de la diversidad, propugnando un reconocimiento de la misma en la esfera pública, tanto desde las instituciones como desde las distintas entidades sociales.

La gestión incluyente de la diversidad demanda reconocer y respetar las diferencias, reforzando el conocimiento y la confianza entre toda la ciudadanía, ayudando a crear un clima integrador desde el respeto y, a la vez, buscar la interrelación y el diálogo crítico, sobre la base de unos valores básicos compartidos.

Además en el marco de la interculturalidad la implementación de proyectos para la convivencia debe evitar el riesgo de caer en posiciones superficiales y/o culturalistas.

EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD COMO PRINCIPIO GENERAL, Y DE ESPECIALIZACIÓN COMO SUBSIDIARIO

Las actuaciones públicas en materia de integración deben ir dirigidas al conjunto de la población. El principio de universalidad que implica que los inmigrantes deben recibir la misma atención, tanto en los servicios públicos como en los privados, que el resto de la población.

Aunque la población inmigrante lleva más de una década en nuestra sociedad es necesario seguir velando por la existencia de un proceso general de incorporación del conjunto de población a los servicios y recursos sociales existentes, en los términos que defina la legalidad vigente, en las mismas condiciones y mediante los mismos procedimientos, puesto que el tipo de intervención ha de definirlo la problemática de la persona en cuestión y no su nacionalidad.

Este criterio general debe completarse con un principio subsidiario de especialización para necesidades particulares, no generalizables, de los inmigrantes. Sigue habiendo algunas fases del proceso de inmigración (como la acogida) o aspectos del colectivo inmigrante que exigen intervenciones o servicios específicos, derivadas de su desconocimiento lingüístico, de su situación jurídico-administrativa, de su pertenencia a otra cultura,...

EL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD QUE CONLLEVA LA TRANSVERSALIDAD

La integración de los inmigrantes en la sociedad aragonesa requiere de actuaciones e instrumentos de carácter transversal e integral, puesto que los inmigrantes tienen, como personas, una pluralidad de facetas que necesitan ser garantizadas para satisfacer sus necesidades básicas y per-

mitirles desarrollar su proyecto de vida y sus potencialidades.

El propósito de integrar presenta una naturaleza multidimensional, en cuanto presupone, a la vez, una integración legal, o disfrute de una situación jurídica estable; laboral, o posibilidad de acceso al trabajo y a la formación profesional; familiar, o derecho a la reagrupación; residencial, o derecho a la vivienda digna; educativa, o incorporación en distintas edades al sistema educativo; sanitaria, o acceso normalizado al sistema de salud; y cívica o participación en instituciones y asociaciones autóctonas. En consecuencia, este principio exige que cualquier intervención se lleve a cabo desde todas las áreas de actuación y se creen así sinergias que favorezcan la integración.

La Presidencia Española de la Unión Europea impulsó en la Conferencia Ministerial celebrada en Zaragoza la idea de transversalidad de las políticas públicas, recogida en el texto final: *“la integración de los inmigrantes debe mejorarse consolidando en mayor medida la transversalidad de las políticas de integración, como son la participación ciudadana, la integración en el mercado laboral, la inclusión social, las medidas contra la discriminación y la igualdad de oportunidades”*. En este sentido, el objetivo de la integración y la interculturalidad debe ser asumido como una nueva política transversal, como lo está siendo la perspectiva de género. Por tanto, la integración de la población inmigrada y la gestión intercultural de la diversidad han de ser objetivos que persigan las políticas públicas en materias como educación, sanidad, vivienda o servicios sociales y deben ser también principios rectores que se incorporen expresamente en otros planes orientados a favorecer la inclusión social, a prevenir contra la violencia de género,... Asumir que las políticas de integración y gestión de la diversidad deben incorporarse de modo transversal a todas las políticas públicas.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva anterior de la transversalidad, que transforma la concepción, métodos y criterios con que se diseñan, aplican y evalúan las políticas públicas para que integren perspectivas como género o la interculturalidad, determina que este III Plan no pueda obviar la necesaria perspectiva de género para impulsar transversalmente el objetivo de construir un sociedad con nuevas relaciones de género, que permitan a las mujeres, también a las inmigrantes, la igualdad de derechos y libertades

RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Corresponde a los poderes públicos garantizar que se alcancen los objetivos establecidos en este plan. Esta responsabilidad pública se complementa con la participación de los actores sociales, en particular, y de toda la sociedad aragonesa, en general.

El principio de responsabilidad pública y corresponsabilidad social se caracteriza por el diálogo y la cooperación entre administraciones públicas, entidades sociales y las asociaciones de inmigrantes.

Este papel de los poderes públicos no debe ocultar el hecho de que la integración de los inmigrantes es responsabilidad de todos. Esto implica tanto disponer de líneas de actuación e intervención como de medidas de educación cívica y sensibilización que faciliten y promuevan los esfuerzos de todos por comprender y respetar las diferencias y adecuar las actuaciones e intervenciones realizadas por todos.

Desde esa responsabilidad pública la Administración debe formar a su personal y adecuar los procesos administrativos –en todo aquello relacionado con organización, programas y capacitación– a los nuevos retos de una sociedad diversa y establecer un marco que oriente las actuaciones del

conjunto de la sociedad en el proceso de integración multidireccional entre población autóctona y migrada. Puesto que no existe la supuesta homogeneidad interna de ninguna de las dos partes en las que tendemos a englobar a unos y a otros, es necesario no partir de la creencia errónea de que la pluralidad social se da por la multiculturalidad traída por las personas de origen extranjero.

GOBERNANZA PARTICIPATIVA

Esta corresponsabilidad de la sociedad civil y sus organizaciones conlleva contar con ella para la formulación y ejecución de las políticas públicas de integración de los inmigrantes, garantizando espacios de participación.

6. ÁREAS DE ACTUACIÓN, OBJETIVOS Y MEDIDAS

1. ACOGIDA

OBJETIVO 1.1: Potenciar el conocimiento del idioma y la cultura española entre los adultos de origen extranjero propiciando su integración en la comunidad en la que viven, ayudando a conciliar la vida laboral y familiar, especialmente con la mujer de origen extranjero.

MEDIDAS:

- 1.1.1 Ofertar cursos de español para extranjeros:
 - 1.1.1.1 En Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPAs) en modalidad presencial.
 - 1.1.1.2 En Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPAs) en modalidad a distancia en entornos telemáticos a través de la plataforma AVE.
 - 1.1.1.3 Apoyar proyectos de enseñanza de español por entidades sociales acreditadas que además de enseñarles el idioma les faciliten la obtención de certificación oficial y pongan a su disposición medidas que permitan la conciliación entre vida laboral y familiar.
- 1.1.2 Informar y orientar sobre la mejor opción tanto académica como profesional, según el nivel académico que presentan.
- 1.1.3 Apoyar proyectos de intercambio lingüístico que además de lograr perfeccionar el uso del idioma creen espacios de relación.

OBJETIVO 1.2: Traducir, a los idiomas más usados por la población de origen extranjero en Aragón, información para el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones y garantizar la comunicación mediante la interpretación telefónica.

MEDIDAS

- 1.2.1 Fomentar campañas informativas y formativas de accesibilidad a los servicios públicos.
 - 1.2.1.1 Realizar traducciones de información sobre acceso a los servicios públicos o de interés general a los idiomas más usados por las personas de origen extranjeros que residen en Aragón.

- 1.2.1.2 Proporcionar documentación de interés relativa a la demanda de empleo en varios idiomas.
 - 1.2.1.3 Fomentar la realización de campañas informativas de acceso a los recursos y prestaciones sociales en diferentes idiomas.
 - 1.2.1.4 Favorecer la comunicación entre los profesionales de los servicios públicos y las personas de origen extranjero no hispano parlantes mediante un servicio de traducción telefónica.
 - 1.2.1.5 Favorecer la traducción telefónica en aquellas situaciones sanitarias en las que el profesional sanitario tenga dificultades de comunicación.
 - 1.2.1.6 Contribuir a la utilización del servicio de traducción telefónica, desde las Oficinas de Empleo, para aquellas situaciones en las que el funcionario y la persona extranjera tengan dificultades de comunicación.
- 1.2.2 Impulsar que la información que se ofrece desde SALUDINFORMA y SOCIALINFORMA sobre derechos, prestaciones y servicios sanitarios y sociales sea accesible a las personas extranjeras.

OBJETIVO 1.3: Promover que las personas de origen extranjeros estén en situación administrativa regular.

MEDIDAS

- 1.3.1 Mantener y extender el servicio de consultas y tramitación jurídica en derecho de extranjería y migratorio.
- 1.3.2 Desarrollo de normativa autonómica en ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero en materia de esfuerzo de integración y arraigo.
- 1.3.3 Diseño y difusión de un módulo básico de orientación cívica, sobre pautas culturales, derechos y deberes y habilidades sociales más necesarias para incluirse en la sociedad de acogida.
- 1.3.4 Diseñar y realizar un programa formativo para contribuir a favorecer la obtención de la nacionalidad española.
- 1.3.5 Facilitar la reagrupación familiar.

OBJETIVO 1.4: Apoyar actuaciones que permitan la incorporación efectiva a la sociedad.

MEDIDAS

- 1.4.1 Apoyar en la convocatoria de subvenciones proyectos de atención a las personas de origen extranjero que comprendan actuaciones de acogida, incluyendo alojamientos alternativos, de acompañamiento en su proyecto migratorio, incluyendo el derivado de la reagrupación familiar, de integración sociolaboral mediante itinerarios de inserción sociolaboral, así como aquellos que generen espacios de relación entre personas migradas y autóctonas.
- 1.4.2 Difundir entre el tejido empresarial aragonés los valores y potencialidades de las personas de origen extranjero, tanto a nivel idiomático como de recursos personales y profesionales.

2. SANIDAD

OBJETIVO 2.1: Favorecer el acceso de las personas de origen extranjero al Sistema de Salud de Aragón.

MEDIDA:

- 2.1.1 Mantener e impulsar el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública.
- 2.1.2 Facilitar documento que permite el acceso al Salud de manera temporal, a las personas de origen extranjero excluidas por el Real Decreto 16/2012, hasta que la situación de la persona cambie.
- 2.1.3 Investigar el acceso de las personas de origen extranjero al sistema aragonés de salud, para identificar las barreras que dificultan el acceso de la población excluida del sistema de salud aragonés.

OBJETIVO 2.2: Incluir a las personas de origen extranjero en los programas e intervenciones de prevención de la enfermedad y de la promoción de la salud.

MEDIDAS:

- 2.2.1 Incluir en los programas de Inmunizaciones a las personas de origen extranjero:
 - Adaptación de los calendarios de vacunación en población extranjera infantil de 0-14 años al Calendario de Vacunación Infantil de la Aragón.
 - Desarrollar calendarios acelerados en niños extranjeros transeúntes.
 - Campaña anual de vacunación de gripe.
 - Detección de población extranjera adulta no vacunada.
- 2.2.2 Difundir la consulta de viajeros internacionales: Centro de Vacunación Internacional, Prevención de enfermedades VFR (visiting friends and relatives).
- 2.2.3 Fortalecer o reformular, por equipos interdisciplinares, los programas escolares de convivencia intercultural en el ámbito de la salud:
 - Cine y Salud, dirigido a población adolescente con desarrollo de la dimensión de convivencia y resolución de conflictos.
 - La aventura de la vida, que tiene como objetivo la adquisición de habilidades para la vida y la educación en valores para la convivencia.
- 2.2.4 Apoyar mediante la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro la realización de:
 - 2.2.4.1 Programas de Promoción de la Salud que complementen las prestaciones de Salud Pública en promoción de la salud y prevención del VIH y de prevención de adicciones.
 - 2.2.4.2 Proyectos de promoción y educación para la salud, de carácter innovador y proyección comunitaria, en las siguientes materias:
 - ♦ Prevención de Drogodependencias,

- ♦ Promoción de la salud sexual y educación afectivo-sexual,
- ♦ Promoción de la alimentación y actividad física saludable.

3. EDUCACIÓN

OBJETIVO 3.1: Fomentar y coordinar las actuaciones que faciliten la inclusión y la participación de los alumnos de origen extranjero en los centros educativos.

MEDIDAS:

- 3.1.1 Actualizar el protocolo de acogida diseñado por el centro.
- 3.1.2 Proporcionar el servicio de mediación intercultural en los centros educativos al objeto de prevenir posibles conflictos derivados de factores culturales o del proceso migratorio de carácter particular.
- 3.1.3 Desarrollar actuaciones en centros educativos al objeto de prevenir posibles conflictos derivados de factores culturales o del proceso migratorio.
- 3.1.4 Reforzar la formación del personal educativo en aspectos relacionados con la inclusión y la convivencia intercultural.
- 3.1.5 Reforzar la coordinación y la colaboración entre agentes educativos y entidades públicas y privadas al objeto de facilitar los procesos de inclusión del alumnado de origen extranjero.

OBJETIVO 3.2: Favorecer la participación activa de las familias de origen extranjero en las AMPAS, en las actividades del centro.

MEDIDAS:

- 3.2.1 Fomentar la participación activa de las familias de origen extranjero en el centro y en las AMPAS, recuperando el uso del protocolo de acogida familiar.
- 3.2.2 Fomentar desde las AMPAS actividades que sirvan para el conocimiento y valoración de las distintas culturas que conviven en el centro educativo.

OBJETIVO 3.3: Facilitar los procesos de aprendizaje y socialización del alumnado de origen extranjero.

MEDIDAS:

- 3.3.1 Prevenir y reducir el absentismo escolar en las etapas obligatorias a través de actuaciones específicas establecidas en el Programa de prevención de absentismo escolar.
- 3.3.2 Fomentar la participación del alumnado de origen extranjero que lo precise en los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- 3.3.3 Fomentar la participación del alumnado de origen extranjero en los Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
- 3.3.4 Desarrollar actuaciones de enseñanza de español para alumnos con desconocimiento del idioma.

OBJETIVO 3.4: Favorecer el mantenimiento de la lengua y cultura de origen.

MEDIDA:

- 3.4.1 Colaborar en el desarrollo de programas de mantenimiento de la lengua y cultura de origen propuestos por otros países de carácter institucional.

4. FORMACIÓN Y EMPLEO

OBJETIVO 4.1: Analizar y potenciar la accesibilidad de las personas de origen extranjero a los Servicios del INAEM.

MEDIDAS:

- 4.1.1 Analizar la participación de personas extranjeras en los Servicios que el INAEM presta, relacionados con la mejora de la empleabilidad.
- 4.1.2 Impulsar que la información sobre los servicios para la mejora de la empleabilidad y de promoción del autoempleo llegue a las personas de origen extranjero.
- 4.1.3 Organizar sesiones de utilización de la Oficina electrónica con participación de personas de origen extranjero.
- 4.1.4 Oferta formación que permita completar los módulos de los Certificados de Profesionalidad.

OBJETIVO 4.2: Analizar y potenciar el acceso de las personas de origen extranjero en los programas de integración de personas con especiales dificultades de Inserción.

MEDIDAS:

- 4.2.1 Analizar la participación de personas de origen extranjero en los programas de Innovación para la Inclusión Social.
- 4.2.2 Impulsar que la información sobre los programas de Innovación para la Inclusión Social llegue a las personas de origen extranjero.
- 4.2.3 Establecer mecanismos de derivación y coordinación de casos en los programas de Innovación para la Inclusión Social entre INAEM, IASS y entidades colaboradoras.
- 4.2.4 Revisar el sistema de becas de formación para el empleo, teniendo en cuenta los colectivos en riesgo de exclusión y las necesidades de conciliación familiar.

OBJETIVO 4.3: Establecer estrategias innovadoras de inserción socio-laboral de personas de origen extranjero para prevenir o revertir los procesos de exclusión.

MEDIDAS:

- 4.3.1 Crear una red de dispositivos de intervención social, especializada e integral, para la inserción socio-laboral de personas de origen extranjero en situación de vulnerabilidad.
- 4.3.2 Promover la formación pre-laboral y transversal para aumentar la empleabilidad y la formación laboral para el acceso al mercado laboral y a las autorizaciones administrativas.

- 4.3.3 Fomentar la sensibilización sobre la importancia de la formación para la integración social y el desarrollo personal, intentando identificar factores personales, situacionales y culturales que dificulten el acceso a dicha formación.

OBJETIVO 4.4: Contribuir a mejorar el desarrollo de las campañas agrícolas.

MEDIDAS:

- 4.4.1 Participar en las mesas de coordinación de las distintas administraciones en el desarrollo de la campaña agrícola.
- 4.4.2 Fomentar mediante la convocatoria de subvenciones a entidades locales el refuerzo de los servicios sociales en época de campaña agrícola en aquellas zonas de mayor demanda que lo soliciten, teniendo especialmente en cuenta la contratación de mediadores interculturales.
- 4.4.3 Apoyar la atención a los empresarios agrícolas y trabajadores de origen extranjero para la gestión de los trámites administrativos en el proceso de contratación.

5. SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO 5.1: Garantizar la atención de las personas de origen extranjero en el sistema público de los Servicios Sociales para prevenir o revertir procesos de exclusión social.

MEDIDAS:

- 5.1.1 Analizar el acceso de las personas de origen extranjero a los servicios sociales.
- 5.1.2 Eliminar las barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones.
- 5.1.3 Garantizar los recursos suficientes para la protección social de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 5.1.4 Procurar el cumplimiento de los plazos en la resolución de los expedientes administrativos de prestaciones sociales.
- 5.1.5 Reforzar la red básica de servicios sociales, con la intervención de mediadores interculturales.
- 5.1.6 Establecer mecanismos de atención y de control de la calidad de los servicios sociales que contrarreste la indefensión de los usuarios.

OBJETIVO 5.2: Garantizar la aplicación de los principios de libertad, igualdad, normalización y generalidad en todas las actuaciones relacionadas con la política familiar.

MEDIDAS:

- 5.2.1 Ofrecer y facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por el Gobierno de Aragón a todas las familias aragonesas.
- 5.2.2 Armonizar los criterios, requisitos y documentación que la población extranjera ha de presentar en los diferentes servicios y prestaciones de la Dirección General de Familia.

- 5.2.3 Ofrecer información mediante la elaboración y actualización de una guía que recoja los servicios que el Gobierno de Aragón ofrece a todas las familias.

OBJETIVO 5.3: Prevenir y actuar ante situaciones de exclusión social o riesgo de exclusión en familias migradas.

MEDIDAS:

- 5.3.1 Promover la integración de la infancia y adolescencia a través del apoyo a los padres.
- 5.3.2 Promover la integración y la convivencia de las segundas generaciones de los migrados, tanto en su etapa de infancia como de adolescencia.
- 5.3.3 Realizar seguimiento de la escolarización y de su proceso educativo de los menores de estas familias.
- 5.3.4 Orientación y acompañamiento a los Servicios Sociales Generales para cobertura de necesidades básicas de alimentación, vivienda y empleo.
- 5.3.5 Seguimiento y apoyo en la obtención de tarjeta sanitaria, así como en el control pediátrico y los embarazos.
- 5.3.6 Apoyo en la tramitación de empadronamiento y tramitación de documentación de extranjería.
- 5.3.7 Generar espacios interdisciplinarios e interinstitucionales de coordinación para el abordaje de situaciones de vulnerabilidad en el ámbito familiar.
- 5.3.8 Colaborar profesionalmente con las distintas instituciones que trabajan con población de origen extranjero que demandan información sobre el ámbito de protección de menores, sus medidas, alternativas y recursos.
- 5.3.9 Velar por el desarrollo de políticas familiares transversales de apoyo a las necesidades específicas de las familias de origen extranjero, en situación de vulnerabilidad derivada de situaciones socio familiares especiales.
- 5.3.10 Fomentar, mediante la convocatoria anual subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, el desarrollo de proyectos que tengan por objeto, entre otras, atender las necesidades de las familias en situación de especial vulnerabilidad.
- 5.3.11 Orientación y apoyo al retorno voluntario al país de origen de la familia.

OBJETIVO 5.4: Promover una atención integral a menores extranjeros no acompañados.

MEDIDAS:

- 5.4.1 Asumir la tutela del menor y facilitarle un recurso residencial hasta la mayoría de edad.
- 5.4.2 Realizar los trámites necesarios para regularizar su situación administrativa.
- 5.4.3 Favorecer la formación reglada y no reglada, con la matriculación en un centro educativo y/o formativo en los recursos de la zona.
- 5.4.4 Completar su proceso de inclusión con la adscripción voluntaria al programa de emancipación hasta los 21 años, manteniendo durante este período su permiso de residencia y procurando los medios para el acceso a un permiso de trabajo.

5.4.5 Potenciar su conocimiento de la red comunitaria para erradicar la exclusión social.

OBJETIVO 5.5: Prevenir la violencia de género entre las personas de origen extranjero y atender a las víctimas.

MEDIDAS:

- 5.5.1 Informar a las personas de origen extranjero, a través del tejido asociativo, sobre qué es la violencia de género y qué recursos existen para salir de ella.
- 5.5.2 Impartir formación continua e integral a profesionales que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, teniendo en cuenta particularidades sociales, culturales y jurídicas de las mujeres migradas.
- 5.5.3 Adecuar a la realidad Aragonesa el Protocolo Nacional contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual.
- 5.5.4 Revisar, y en su caso reelaborar, el Protocolo de Atención de la Mutilación Genital Femenina en Aragón.
- 5.5.5 Realizar actividades de información y formación para profesionales sobre la Mutilación Genital Femenina y la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual.

OBJETIVO 5.6: Potenciar el protagonismo de las mujeres de origen extranjero.

MEDIDAS:

- 5.6.1 Realización de estudios y análisis sobre las demandas y necesidades específicas de las mujeres de origen extranjero.
- 5.6.2 Fomentar proyectos que den recursos a las mujeres de origen extranjero para empoderarse y que, por sus propios caminos, logren una mayor igualdad de género.
- 5.6.3 Apoyar proyectos que atiendan las necesidades específicas de las mujeres de origen extranjero que trabajan en el ámbito doméstico asistencial que aborden su invisibilidad socio-laboral.

6. VIVIENDA

OBJETIVO 6.1: Atender las necesidades de vivienda de familias o personas que no dispongan de una vivienda digna, o sin ingresos suficientes para pagar un alquiler en el mercado libre.

MEDIDAS:

- 6.1.1 Realizar convocatoria de ayudas financieras a inquilinos.
- 6.1.2 Solicitud de viviendas de alquiler social de la Red de Bolsas de Viviendas.
- 6.1.3 Fomentar Parque público de Viviendas para el alquiler social.
- 6.1.4 Fomentar acceso a viviendas en régimen de alquiler.

OBJETIVO 6.2: Inclusión en programas de Vivienda Social a familias con necesidades excepcionales de vivienda: afectadas por procedimientos de desahucios judiciales.

MEDIDAS:

- 6.2.1 Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno Aragon, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión de lanzamiento de vivienda familiar.
- 6.2.2 Programa de Mediación Hipotecaria.

OBJETIVO 6.3: Mejorar la habitabilidad y mantenimiento de las viviendas.

MEDIDAS:

- 6.3.1 Ayudas para subsanar condiciones de seguridad estructural de los edificios.
- 6.3.2 Ayudas para mejorar las instalaciones fijas en edificios: calefacción, refrigeración, abastecimiento y eficiencia energética
- 6.3.3 Ayudas para mejorar la accesibilidad en los edificios: eliminar barreras arquitectónicas, ascensores,...

OBJETIVO 6.4: Promover alojamientos colectivos protegidos.

MEDIDAS:

- 6.4.1 Ayudas para el impulso, la redacción de proyectos, edificación y gestión de los alojamientos.

OBJETIVO 6.5: Gestionar con criterios sociales el patrimonio público residencial.

MEDIDAS:

- 6.5.1 Fomentar proyectos que realicen las entidades Sociales que atiendan a colectivos en riesgo de exclusión.
- 6.5.2 Gestión de viviendas públicas por Entidades sociales.
- 6.5.3 Convenios de colaboración con entidades sociales para la gestión de proyectos sociales.

7. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO 7.1: Promover la igualdad y luchar contra la discriminación.

MEDIDAS:

- 7.1.1 Asesorar a los diferentes servicios o secciones del Gobierno de Aragón sobre la documentación a solicitar a las personas extranjeras para su identificación y para el acceso a los servicios y prestaciones en igualdad de condiciones a las personas nacionales.
- 7.1.2 Mantenimiento de una Oficina de información sobre la igualdad de trato y la no discriminación y de denuncias de las situaciones discriminatorias.

- 7.1.3 Diseño de un sistema de información a través de indicadores para el conocimiento de la realidad de las situaciones de discriminación en Aragón.
- 7.1.4 Diseño de un modulo de formación transversal sobre igualdad de trato y no discriminación.
- 7.1.5 Fomentar el uso de las redes sociales como plataforma de sensibilización.
- 7.1.6 Apoyar proyectos de sensibilización.

8. GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

OBJETIVO 8.1: Mejorar el conocimiento de la incidencia de la población de origen extranjero en todos los ámbitos de la Administración.

MEDIDAS:

- 8.1.1 Colaborar en estudios e investigaciones relacionadas con las familias de origen extranjero en Aragón.
- 8.1.2 Desagregar la nacionalidad y país de origen como variables en las estadísticas realizadas en los servicios de la Dirección General de Familia.
- 8.1.3 Incluir la variable nacionalidad y país de origen en la Encuesta de Satisfacción de Usuarios del Sistema Sanitario.
- 8.1.4 Conocer la opinión de los usuarios extranjeros, a través del análisis de la variable nacionalidad y país de origen, en quejas, sugerencias y agradecimientos.
- 8.1.5 Conocer el nivel de satisfacción de los usuarios de origen extranjero con los servicios de urgencias, ginecología/obstetricia y atención primaria (medicina familiar y pediatría).
- 8.1.6 Recoger y analizar la información epidemiológica necesaria, mediante la Red de Vigilancia Epidemiológica de Aragón, para detectar problemas de salud debidos a enfermedades transmisibles, emergentes e importadas en población de origen extranjero que sirva de base para aplicar medidas de control individual y colectivo.
- 8.1.7 Incluir a la población extranjera en las actuaciones de difusión sobre Voluntades Anticipadas.

OBJETIVO 8.2: Identificar, fomentar y difundir las buenas prácticas que se desarrollan en materia de gestión administrativa de la diversidad cultural en Aragón.

MEDIDAS:

- 8.2.1 Identificar buenas prácticas en el ámbito educativo en materia de inclusión, convivencia intercultural y éxito escolar.
- 8.2.2 Fomentar y difundir buenas prácticas que sean experiencias innovadoras educativas con éxito.
- 8.2.3 Identificar buenas prácticas de las Oficinas de Empleo que faciliten la participación de las personas extranjeras en los servicios del INAEM.
- 8.2.4 Difusión de las buenas prácticas en todo el Organismo Autónomo INAEM.

- 8.2.5 Identificar y difundir las buenas prácticas de convivencia en el ámbito comunitario existentes en Aragón.

OBJETIVO 8.3: Diseñar los programas de intervención partiendo de la diversidad de la población que reside en Aragón.

MEDIDAS:

- 8.3.1 Impulsar la presencia de mediadores interculturales en todos los servicios y zonas de todas las Administraciones.
- 8.3.2 Establecer mecanismos de coordinación entre todos los servicios de mediación intercultural existentes, sean de gestión pública o privada.
- 8.3.3 Impartir formación específica en materia de inmigración para empleados públicos.
- 8.3.4 Incluir en las convocatorias de subvenciones de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario la dimensión de interculturalidad de los programas dirigidos a pacientes.
- 8.3.5 Diseñar la planificación de la salud sexual y reproductiva teniendo en cuenta la diversidad cultural de las mujeres de origen migrado para adecuar dichos programas a sus necesidades específicas, de forma que permita la reducción de las Interrupciones Voluntarias de Embarazo (IVE'S).

OBJETIVO 8.4: Optar por la interculturalidad como forma de gestión de la diversidad en todos los ámbitos, puesto que es transversal.

- 8.4.1 Realizar un programa de formación a profesionales para el desarrollo de competencias interculturales, tanto para los empleados públicos como para empresarios y profesionales del tercer sector.
- 8.4.2 Fortalecer la Comisión Interdepartamental de Inmigración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como órgano de coordinación de las políticas de inmigración.
- 8.4.3 Fortalecer el Foro de la Inmigración como órgano de participación de los distintos agentes implicados en las políticas de integración social de las personas de origen extranjero. Potenciar las Comisiones de Trabajo del Foro de la Inmigración.
- 8.4.4 Recuperar las Jornadas Anuales en materia de Inmigración.
- 8.4.5 Innovar en las estrategias de comunicación y sensibilización en el respeto a la diversidad que incida en lo común.

OBJETIVO 8.5: Establecer estrategias que acompañen a las personas de origen extranjero en su proceso de empoderamiento o emancipación y creen los mimbres para generar una convivencia intercultural.

MEDIDAS:

- 8.5.1 Promover la realización de proyectos, por entidades sociales que desde su acompañamiento educativo, el trabajo en red y la intervención en el entorno social y en la persona; favorezcan la convivencia intercultural como elemento clave para lograr una mayor cohesión social en el territorio aragonés.
- 8.5.2 Crear herramienta Web que dé a conocer las actividades que se realizan, para facilitar el

- trabajo en red y evitar costosas duplicidades.
- 8.5.3 Desarrollar acciones que propicien la participación de las personas de origen extranjero, y en especial de las mujeres, fomentando su integración
 - 8.5.4 Desarrollar actuaciones culturales, sociales, educativas y comunitarias que generen experiencias de relación intercultural.
 - 8.5.5 Fomentar el desarrollo de programas de intervención comunitaria intercultural en Aragón.
 - 8.5.6 Facilitar el apoyo técnico al movimiento asociativo que trabaje en materia de integración social de las personas de origen extranjero.
 - 8.5.7 Facilitar la participación de población de origen extranjero en la elaboración de cualquier Plan de Convivencia Intercultural y políticas migratorias.
 - 8.5.8 Fomento de la participación social, fortaleciendo el tejido asociativo, mediante la creación de espacios de relación.
 - 8.5.9 Crear un espacio anual para reflexionar y compartir experiencias en materia de intervención comunitaria intercultural para empleados públicos y tejido asociativo.

7. EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES como organismo autónomo del Gobierno de Aragón competente en materia de inmigración, es el órgano encargado de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas relacionados con la inmigración así como de la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes.⁶

La coordinación de la ejecución, el seguimiento de las acciones y la evaluación de las políticas públicas son principios instrumentales necesarios en la búsqueda de la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.

La necesidad de intervenir en la mejora de la coordinación fue una de los aspectos más destacados durante el proceso de la evaluación final del anterior plan. Se demandó que existiera una estrategia de coordinación específica para establecer un sistema de colaboración a tres niveles: entre los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón; entre la Administración autonómica, comarcal y local y un tercero, para coordinar las acciones con el tejido social.

Si bien durante los últimos años se han creado herramientas de coordinación de las políticas transversales de los diversos departamentos competentes, es preciso otorgarle un mayor protagonismo, asentando la arquitectura institucional de gobernanza de la política pública de integración de los inmigrantes y convivencia desde las diferentes instancias competentes en la materia, tanto en el ámbito intra institucional como en el interinstitucional donde habrá que establecer mecanismos efectivos de colaboración con las otras Administraciones implicadas que permita actuar en la misma línea y evite duplicidades o desintonías. Sin que se pueda olvidar en dicho diseño la importancia de la presencia y la aportación de otros actores sociales relevantes en la materia.

Esta arquitectura de coordinación entre las instancias administrativas entre sí y entre éstas y el tejido social resulta necesaria tanto para generar espacios de intercambio de actuaciones a diferentes niveles como paso previo al trabajo en red, como para elaborar un discurso común en materia de inmigración entre las diferentes administraciones que incorpore la gestión de la diversidad como un principio fundamental de su trabajo.

La estructura de coordinación, tanto a nivel político como técnico (con las personas responsables de las políticas de inmigración de los distintos departamentos) permite que las personas en-

6. DECRETO 194/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 113/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

cargadas de llevar a cabo las medidas de inmigración, se sienten más respaldadas en el proceso y aumentan notablemente su implicación e involucración.

Por todo ello la coordinación de todas las entidades que trabajan con población inmigrante en la Comunidad Autónoma es fundamental para poder realizar todas las propuestas y medidas contempladas en este plan. De ahí la importancia que tiene el trabajo en red y la creación de instrumentos y espacios que faciliten el encuentro entre las distintas organizaciones y profesionales que facilite esa coordinación. El trabajo en red implica aceptar la complejidad de las situaciones desde distintos puntos de vista, dando respuestas integradoras que requieren criterios técnicos compartidos. De este modo, cada una de las actuaciones será diferente, complementaria y enriquecedora, lo que sin duda repercutirá en la mejora de calidad de la intervención.

Para impulsar las herramientas existentes de coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que permita crear un marco de referencia compartido para la gestión de la diferencia en Aragón, contamos con:

- La Comisión Interdepartamental y la recién creada Subcomisión Técnica Interdepartamental de la Inmigración,
- La Comisión permanente en materia de acción social y Juventud del Consejo de Cooperación Comarcal, donde se coordinan las entidades locales sobre políticas de integración social de los inmigrantes.
- Diseño de protocolos de coordinación entre todas las entidades que intervienen.

De forma paralela es preciso apostar por la gobernanza participativa como elemento que mejora la gestión de las políticas de inmigración.

Para ello contamos con el Foro de la Inmigración en Aragón que resulta ser uno de los aspectos mejor valorados en la evaluación del anterior Plan. Es la principal estructura de encuentro, participación, coordinación y dinamización entre las diversas administraciones y la sociedad civil. Además del valor intrínseco del propio espacio que se configura como una oportunidad para conseguir la interlocución estable de las asociaciones con las administraciones y de las asociaciones entre sí, hay que reforzar el compromiso de participación y aportación las asociaciones de inmigrantes (en especial su participación en las comisiones de trabajo) y de la presencia de los representantes de diversos departamentos de la Administración en el Pleno. De él se derivan Comisiones de Trabajo.

Los objetivos y medidas recogidas en el presente Plan de inclusión y convivencia intercultural en Aragón (014-2016) requieren del diseño de indicadores y mecanismos que permitan seguir la ejecución de las acciones del Plan y medir los resultados que se van obteniendo.

Tendrá pues un doble objetivo por un lado, conocer el grado de ejecución de las acciones previstas y su impacto en el proceso de integración; y por otro, servirá de herramienta a los poderes públicos para evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos, medir el alcance, la idoneidad y la calidad de las actuaciones realizadas, y si es necesario, introducir mejoras en la planificación.

Los esfuerzos irán dirigidos a hacer efectivo el intercambio de información y a sistematizar estos procedimientos desde la participación y colaboración de todos los actores implicados.

La evaluación debe ser participativa. Se incorporarán a este proceso los diferentes agentes que han intervenido en el diseño del Plan o en su ejecución. Nos referimos a los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, las entidades locales, los agentes sociales, las ONGs y las asociaciones de inmigrantes.

La mejor garantía de un adecuado desarrollo de estos procesos radica en la utilización de unos correctos indicadores, previstos para cada medida. Se pondrá en marcha un mecanismo de recogida sistemática de los indicadores que supondrá la retroalimentación constante de información entre los agentes implicados, sistematizando así la necesaria recogida de información anual.

PLAN DE SEGUIMIENTO:

- **Informes anuales de Seguimiento** de las actuaciones desarrolladas el año anterior, partiendo de la cumplimentación por parte de los actores de los indicadores de gestión del Plan. Será informado por las distintas comisiones de trabajo del Foro de la Inmigración. El informe definitivo se presentará al Foro de la Inmigración.
- **Informes monográficos, a petición de** las Comisiones de Trabajo del Foro y en ellas se podrán realizar informes puntuales sobre aspectos que sean importantes.

PLAN DE EVALUACIÓN:

- Al finalizar el periodo de vigencia del Plan se elaborará un **Informe de Evaluación final**, que partirá de los Informes previos de seguimiento, completándose esta información con un proceso de consulta de carácter valorativo a los diferentes actores implicados.

ANEXO I. GLOSARIO

A LOS EFECTOS DE ESTE PLAN, los términos en él utilizados responden a las siguientes definiciones:

Apátrida: Toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.

Indocumentado: extranjero que no pueda ser documentado por las autoridades de ningún país y que desee ser documentado por España.

Certificado de registro: Certificado expedido por la Dirección General de la Policía a los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que documenta su derecho a residir en territorio español.

Tarjeta de identidad de extranjero (TIE): Documento que acredita la identidad y la situación legal del extranjero en España. En la tarjeta se hará constar el NIE.

Número de identidad de extranjero (NIE): Número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial. Del que se dota a los extranjeros a cuyo favor se inicie un procedimiento para obtener un documento que les habilite para permanecer en territorio español que no sea un visado, aquéllos a los que se les haya incoado un expediente administrativo en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre extranjería y aquellos que por sus intereses económicos, profesionales o sociales se relacionen con España.

Permiso de residencia: Toda autorización expedida por alguna de las Administraciones Públicas del Estado español que de derecho a permanecer en su territorio. A los efectos de este Plan se incluyen también los solicitantes de asilo.

Solicitante de asilo: Todo extranjero que haya presentado una solicitud de asilo, para el reconocimiento de la condición de refugiado, y se encuentre pendiente de solución definitiva.

Refugiado: Toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se encuentra fuera del país de su nacionalidad, y no puede, o a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país. A los efectos de este Plan se les considera personas inmigrantes.

Menor no acompañado: son considerados menores solos o no acompañados aquellos que se encuentren separados de su padre y de su madre y no estén acompañados de ningún adulto que pueda ocuparse de ellos por Ley o costumbre.

A los efectos de este III Plan de inclusión y convivencia intercultural en Aragón tanto los ciudadanos de la Unión como los extranjeros, definidos como sigue, así como las personas que se han

nacionalidad, se denominaran como **personas de origen extranjero**, puesto que pese a que su régimen jurídico es distinto, en materia de inclusión y convivencia intercultural tienen problemáticas similares.

Ciudadano de la Unión: Toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

Extranjero: Toda persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 1 Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985).

